



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06 -2021-MSS

Santiago de Surco, 12 ABR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 907-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 40-2021-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 203-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 18-2021-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 69-2021-SGLPJ-GSC-MSS y el Informe Técnico N° 012-2021-YRS-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, entre otros documentos que sustentan la aprobación del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2021 en el distrito de Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.4 del inciso 3 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es "*Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente*";

Que, el numeral 115.2 del artículo 115° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que "*Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA*";

Que, el artículo 12° del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado con el Decreto Supremo N°085-2003-PCM, dispone que "*Las municipalidades provinciales en coordinación con las municipalidades distritales, elaborarán planes de acción para la prevención y control de la contaminación sonora con el objetivo de establecer las políticas, estrategias y mediciones necesarias para no exceder los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido (...)*"; asimismo, el literal a) del artículo 24° de dicha norma, establece que las Municipalidades Distritales, sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas, son competentes para "*Implementar, en coordinación con las Municipalidades Provinciales, los planes de prevención y control de la contaminación sonora en su ámbito (...)*";

Que, el numeral 3 del artículo 8° de la Ordenanza N° 1965-MML, Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora, señala que una de las funciones de las municipalidades distritales es "*Elaborar el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora de su jurisdicción*"; del mismo modo, el artículo 13° de la citada Ordenanza, establece que el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora "*Es el instrumento de control en materia de ruido ambiental que las municipalidades distritales utilizan para la prevención de la contaminación sonora, el cual se elabora de forma anual y es aprobado por Decreto de Alcaldía, debiéndose remitir una copia a la Municipalidad Metropolitana de Lima*";

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante el Informe N° 18-2021-GSC-MSS del 08.03.2021, remite el Informe N° 69-2021-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, que presenta la propuesta del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2021 en el distrito de Santiago de Surco, el cual fue aprobado por la Comisión Ambiental Municipal – CAM SURCO y se sustenta en el Informe Técnico N° 003-2021-YRS-SGLPJ-GSC-MSS. La propuesta señala que el ruido generado en el distrito se origina principalmente por fuentes móviles (vehículos particulares y públicos) y fuentes fijas (equipos de sonido, generadores eléctricos, maquinarias, entre otros), por lo que la aprobación del programa contribuiría al desarrollo efectivo de las acciones de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora, orientadas a verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental, convirtiéndose así en un instrumento de control en materia de ruido ambiental que la Municipalidad puede usar para la prevención de la contaminación sonora;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 06 -2021-MSS

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 203-2021-GAJ-MSS del 12.03.2021, opinó que procede legalmente la aprobación de la propuesta del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora - 2021 en el Distrito de Santiago de Surco, correspondiendo la emisión del Decreto de Alcaldía y su posterior remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 40-2021-GPP-MSS del 22.03.2021, señala que la propuesta del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora - 2021 en el Distrito de Santiago de Surco se encuentra alineada con los siguientes instrumentos de gestión: i) Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2023 (horizonte ampliado), ii) Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017 al 2021 y iii) Plan Operativo Institucional (POI) 2021;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N° 907-2021-GM-MSS del 23.03.2021, manifestó su conformidad respecto a la aprobación de la propuesta del referido programa local de vigilancia sonora, la misma que se fundamenta en las opiniones de los órganos anteriormente señalados;

Estando a lo concluido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 203-2021-GAJ-MSS y demás actuados, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora - 2021 en el distrito de Santiago de Surco, documento que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, así como a las demás gerencias y subgerencias competentes, el cumplimiento del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2021 en el Distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de las Información la publicación del Decreto de Alcaldía y el Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme al artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

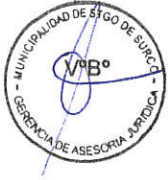
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la remisión del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora – 2021 a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

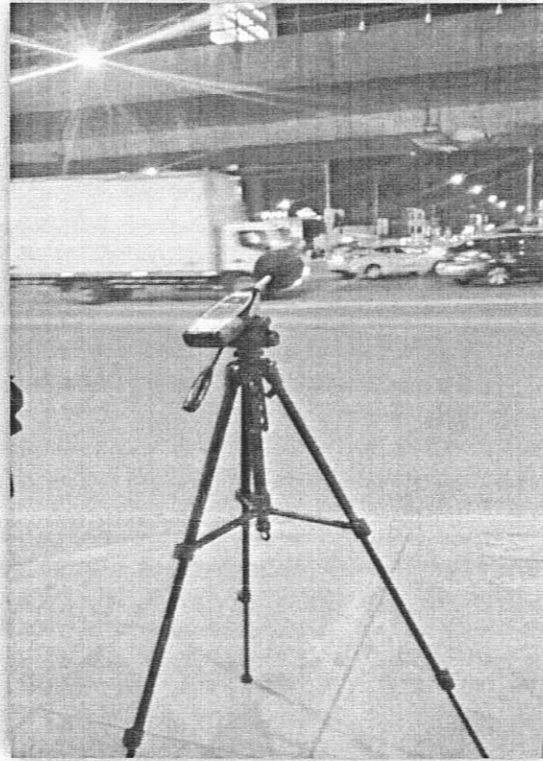
Municipalidad de Santiago de Surco

.....
LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE



ANEXO
DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 06 -2021-MSS



**PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA
CONTAMINACION SONORA – 2021**

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

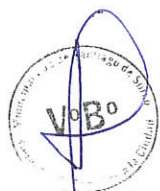
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

2021



PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN SONORA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - 2021

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. MARCO LEGAL	3
3. ANTECEDENTES.....	4
4. JUSTIFICACIÓN.....	5
5. ALCANCE	5
6. OBJETIVOS	5
6.1 Objetivo General	5
6.2 Objetivo Especifico	5
7. INTERRELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	5
7.1 Política Nacional del Ambiente	5
7.2 Sistema Local de Gestión Ambiental	5
8. SITUACIÓN ACTUAL DE RUIDO Y PUNTOS DE MONITOREO	6
8.1 Identificación de zonas críticas de contaminación sonora	6
8.2 Criterios de determinación de puntos de monitoreo de ruido	13
8.3 Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido (Fuentes móviles)	13
8.4 Mapa de ruido	15
9. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO	15
9.1 Plan de Acción Anual	15
9.2 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021	15
10. INFORMES TECNICO	16
11. RECURSOS	18
12. PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR	18
13. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA	19
14. ANEXOS.....	21





PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN SONORA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

1. INTRODUCCIÓN

El ruido es un gran problema a resolver por el bien de la salud, por ser formas de energía potencialmente nocivas en el ambiente, que pueden resultar en un peligro inmediato o gradual de daño a la salud, cuando se transfieren en cantidades suficientes a individuos expuestos.

El ruido es el conjunto de sonidos ambientales nocivos que recibe el oído, por estas características es considerado como un contaminante, es decir, un sonido molesto que puede producir efectos nocivos tanto fisiológicos y psicológicos. Los principales agentes causantes de la contaminación acústica se derivan de la actividad humana como el transporte, la construcción, la industria, los locales públicos, entre otros. Si el ruido excede los límites previstos por organismos especializados, se corre el riesgo de una disminución importante en la capacidad auditiva, así como la posibilidad de trastornos que van desde lo psicológico hasta lo físico (pérdida paulatina del oído).

Las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local competentes de fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de ruido y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

El presente programa local de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora, ha sido elaborado con la finalidad de contribuir al desarrollo efectivo de las acciones de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local, orientadas a verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido establecidas en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, "Reglamento de Estándares Nacionales de calidad Ambiental para Ruido", y alineado a lo indicado en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 1965, "Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora".





2. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución política del Perú.
- ✓ Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente" y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1055.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria Ley N° 30011.
- ✓ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Planefa.
- ✓ Decreto de alcaldía N° 085-2009-MML, Reglamento del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental.
- ✓ Ordenanza N° 1628-2012-MML, Política Metropolitana del Ambiente.
- ✓ Ordenanza N° 1965-2016-MML, Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora.
- ✓ Ordenanza 059-MSS, Aprueban Ordenanza que regula la supresión limitación de ruidos nocivos y molestos.
- ✓ Ordenanza N° 600-MSS, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco; el cual en Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- ✓ Ordenanza N° 611-MSS. Ordenanza que aprueba el cuadro de infracciones y sanciones administrativas de la municipalidad de Santiago de Surco y modifica el artículo 26° de la ordenanza N° 600-MSS
- ✓ Ordenanza 414-MSS y su modificatoria Ordenanza 419-MSS, Ordenanza que regula el horario y uso del martillo neumático, hidráulico o similares para la ejecución de obras de edificación, ubicada en la ladera de los cerros en el distrito de Santiago de Surco.
- ✓ Ordenanza 507-MSS, Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Municipalidad de Santiago de Surco.
- ✓ Resolución-881-2020-RASS, Aprueban Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2021, de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- ✓ Resolución N° 005-2012-GM-MSS. Artículo primero.- ADECUAR al Manual de Procedimientos (MAPRO) de 10 unidades orgánicas que se detallan; cuyo anexo es parte integrante de la presente resolución:
 - Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
Ítem 13: Inspección por denuncias y/o problemas ambientales





El distrito de Santiago de Surco se encuentra subdividido en 9 sectores vecinales (Anexo N° 1), siendo preciso indicar que, para la mencionada división, no existe una base normativa, sino solo corresponde a una subdivisión administrativa, lo que se realizó con la finalidad de programar y realizar una mejor gestión de atención, de los servicios que se brinda a los vecinos, entre otros. Los 9 sectores administrativos, se han subdividido a su vez en 48 sectores catastrales, los mismos que tiene su base normativa en la Ley 28294 "Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios". (Anexo N° 2)

3. ANTECEDENTES

En los años 2013, 2015 y 2019 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA) realizó campañas de monitoreo de ruido. En el distrito de Santiago de Surco evaluaron once (11) puntos de monitoreo, los resultados de dichos monitoreos se encuentran en el Informe N° 675-2013-OEFA/DE-SDCA, Informe N.º 074-2015-OEFA/DE-SDCA e Informe N.º 00247-2019-OEFA/DPEF-SEFA respectivamente.

En el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA, se establece los objetivos en materia de evaluación y fiscalización ambiental, además del monitoreo constante de la emisión de ruido ambiental producido por el tráfico vehicular, en el Distrito de Santiago de Surco.

Mediante Decreto Supremo N°085-2003-PCM se aprueba el reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido en el cual se establece los ECA para Ruido según las cuatro categorías de zona de aplicación (Zona de Protección Especial, Zona Residencial, Zona Comercial y Zona Industrial). Ver Tabla N°1.

Tabla N° 1. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Zona de aplicación	Valores expresados en LAeqT	
	Horario diurno 07:01-22:00	Horario nocturno 22:01-07:00
Zona de Protección Especial	50	40
Zona Residencial	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

4. JUSTIFICACIÓN





La elaboración del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora en el distrito de Santiago de Surco se justifica en lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Supremo N°085-2003-PCM “Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido”, la cual señala que la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local es una actividad a cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a sus competencias. Asimismo, se justifica en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N°1965-MML “Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora”.

5. ALCANCE

El alcance del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora es para la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Desarrollar mejoras efectivas de las acciones de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local, orientadas a verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido y Niveles de Ruido, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Santiago de Surco.

6.2. Objetivo específico

- Determinar los niveles de presión sonora generados por el parque automotor en las principales avenidas del Distrito de Santiago de Surco.
- Identificar las zonas críticas de contaminación sonora en el Distrito de Santiago de Surco.
- Realizar la supervisión y control de los niveles de presión sonora generados por las actividades comerciales, de servicios y domésticas, de competencia municipal.
- Realizar un mapa de ruido en el distrito de Santiago de Surco.

7. INTERRELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

7.1. Política Nacional del Ambiente

(Decreto Supremo 009-2012-MINAM)

Entre los diferentes ejes de la política nacional del ambiente se destaca para este plan:

Eje de política 2: Gestión Integral de la Calidad Ambiental

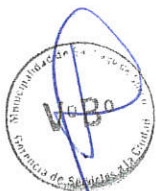
3. Calidad del Aire

Lineamientos de la política:

e) Impulsar mecanismos técnico-normativos para la vigilancia y control de la contaminación sonora y de las radiaciones no ionizantes.

7.2. Sistema Local de Gestión Ambiental

(Aprobada con ordenanza 462-MSS)





El Sistema Local de Gestión Ambiental de Santiago de Surco, el cual tiene como objetivo establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las normas, lineamientos y disposiciones para articular e integrar las decisiones, organizaciones y acciones conducentes al fortalecimiento de organizaciones locales, con el fin de mejorar la calidad de vida de los residentes del distrito de Santiago de Surco.

8. SITUACIÓN ACTUAL DE RUIDO Y PUNTOS DE MONITOREO

8.1. Identificación de zonas críticas de contaminación sonora

En el año 2019 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **OEFA**) realizó campañas de medición de ruido en la provincia de Lima, el cual contempló los mismos puntos de monitoreo evaluados en los años anteriores. De (11) puntos de monitoreo realizado por OEFA se identificó que el 100% de los puntos evaluados en el distrito de Surco superaron los ECA para Ruido acorde a la zonificación¹ de aplicación establecidas, asimismo **identificaron tres (3) zonas críticas**² de contaminación sonora en el Distrito de Santiago de Surco, ver Tabla N°2.

Tabla N°2. Zonas críticas de contaminación sonora en el Distrito de Santiago de Surco

N°	DISTRITO	PUNTO DE MEDICIÓN		DESCRIPCIÓN	ZONA DE APLICACIÓN	LAeq,T (dBA)
		CÓD. RENIEC	CÓD. OEFA			
1	Santiago de Surco	140130	R-SS-01	Ovalo Higuiereta (lado de la Av. Benavides)	Comercial	82,0
2	Santiago de Surco	140130	R-SS-06	Av. Santiago de Surco con Av. Los Próceres	Comercial	80,6
3	Santiago De Surco	140130	R-SS-07	Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca	Comercial	85,6

Fuente: Informe N°00247-2019-OEFA/DPEF-SEFA

En la Tabla N°3 se ubican los 11 puntos de monitoreo de ruido realizados por OEFA

- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
 Título II: De los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
Artículo 5.- De las zonas de aplicación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Para efectos de la presente norma, se especifican las siguientes zonas de aplicación: Zona Residencial, Zona Comercial, Zona Industrial, Zona Mixta y Zona de Protección Especial. Las zonas residencial, comercial e industrial deberán haber sido establecidas como tales por la municipalidad correspondiente.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
 Título I: Objetivo, Principios y Definiciones
Artículo 3.- De las Definiciones
r) Zonas críticas de contaminación sonora: Son aquellas zonas que sobrepasan un nivel de presión sonora continuo equivalente de 80 dBA.





Tabla N°3. Puntos de monitoreo de ruido en el Distrito de Santiago de Surco –OEFA 2019

N°	CÓDIGO DE PUNTO	DISTRITO	SECTOR (ZONA SURCO)	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MEDICIÓN
1	RUI-S01	Santiago de Surco	4	Óvalo Higuiereta (Av. Benavides/Santiago de Surco)
2	RUI-S02	Santiago de Surco	6	Av. Morro Solar con Av. Benavides
3	RUI-S03	Santiago de Surco	7	Av. Primavera con Av. Panamericana Sur
4	RUI-S04	Santiago de Surco	8	Av. Primavera con Av. Polo
5	RUI-S05	Santiago de Surco	8	Av. Javier Prado con Av. Manuel Holguín
6	RUI-S06	Santiago de Surco	2	Av. Santiago de Surco con Av. Próceres
7	RUI-S07	Santiago de Surco	3	Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca
8	RUI-S08	Santiago de Surco	4	Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho
9	RUI-S09	Santiago de Surco	6	Av. Caminos del Inca con Av. Benavides
10	RUI-S10	Santiago de Surco	5	Av. Aviación con Av. Benavides
11	RUI-S11	Santiago de Surco	5	Av. Angamos con Av. Caminos del Inca

Fuente: Informe N°00247-2019-OEFA/DPEF-SEFA

La Municipalidad de Santiago de Surco, en el año 2017 realizó el monitoreo en 20 Av. principales, incluyendo los realizados por el OEFA. El 95% superaron los límites máximos establecidos para cada zona. Además, se detectó dos zonas críticas:

- Av. Santiago. De Surco con Av. Caminos del Inca.
- Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho.

Los resultados se muestran en la Tabla N° 4



Tabla N°4. Resultados del Monitoreo de Ruido - 2017

Nº	UBICACIÓN	SECTOR	LAeqT	ECA (*)
1	Av. J.Prado c/ Av. Manuel Olguin (perimetro de la Universidad de Lima)	8	74,2	50
2	A 100 m al noroeste del cruce de las Av. Primavera c/Ca. El Recuerdo (Altura de la Universidad UPC)	7	68,1	
3	Av. Ayacucho c/ Av. Mariscal Ramón Castilla	1	70,8	60
4	Av. Mariscal Ramon Castilla c/ Av. La Merced	1	72,7	
5	Av. Las Casuarinas c/ Av. Las Gardenias	7	68,5	
6	Av. Paseo de la Castellana c/Av. Stgo. De Surco (Ovalo Higuiereta)	1	73,9	70
7	Av. Morro Solar c/ Av. Benavides	6	75,7	
8	Av. Primavera c/ Panamericana Sur (A 40 m)	7	74,4	
9	Av. Primavera c/ Av. El polo	8	79,1	
10	Av. Stgo. De Surco c/ Av. Próceres	2	75,6	
11	Av. Stgo. De Surco c/ Av. Caminos del Inca	3	80,3	
12	Av. Stgo. De Surco c/ Av. Ayacucho	4	84,1	
13	Av. Caminos del Inca c/ Av. Benavides	6	77,4	
14	Av. Aviación c/ Av. Benavides (Ovalo Higuiereta)	5	77,4	
15	Av. Angamos c/ Av. Caminos del Inca	5	77,2	
16	Av. Jorge Chavez c/ Jr. Franklin de Roosevelt	1	72,7	
17	Jr. Guardia Civil Sur c/ Jr. Guardia Civil Norte	2	73,6	
18	Av. Benavides c/ Av. Ayacucho	5	75,2	
19	Av. Caminos del Inca c/ Av. Higuiereta	5	69,8	
20	Av. El Derby c/ Av. Manuel Olguin	8	77	

En el año 2018 la Municipalidad de Surco continuó con las mediciones de ruido ambiental en los sectores del 1 al 8 del distrito. De veinticuatro (24) puntos de medición de ruido ambiental realizado, el 91.7% superaron los valores establecidos en los ECA para ruido, según la zonificación correspondiente.

Se identificaron 2 zonas críticas, ubicadas en:

- Av. Aviación con Av. Alfredo Benavides.
- Av. El Derby con la Av. Manuel Olguín.

Ambos en zonificación comercial. Los resultados se muestran en la Tabla N°5.

Tabla N°.5 resultados de Monitoreo de Ruido – 2018

Nº	UBICACIÓN	SECTOR	LAeqT	*ECA (dBA) Diurno
1	Av. Javier Prado Este con Av. Manuel Olguin	8	76,21	50
2	AV. Mariscal Ramon Castilla con Av. La Merced	1	74,17	60
3	Ca. Las Gardenias con Ca. Las Casuarinas	7	65,2	
4	Av. Ayacucho con Av. Mariscal Ramon Castilla	1	73,6	70
5	Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas	3	75,93	
6	Av. Benavides con Av. Santiago de Surco (Ovalo Higuiereta)	4	76,44	
7	Av. Morro Solar con Av. Alfredo Benavides	6	73,29	
8	Av. Caminos del Inca con Av. Alfredo Benavides	6	76,88	
9	Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca	3	79,83	
10	Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho	4	79,68	
11	Av. Aviación con Av. Alfredo Benavides	5	80,66	
12	Av. Surco con Jr. Doña Ana	2	69,07	
13	Av. Primavera con Av. La Encalada	8	74,56	
14	Av. El Derby con Av. Manuel Olguín	8	80,14	
15	Av. Angamos con Av. Caminos del Inca	5	77,8	
16	Av. Jorge Chávez con Jr. Franklin D. Roosevelt	1	77,81	
17	Av. Guardia Civil Sur con Av. Guardia Civil Norte	2	79,09	
18	Av. Central con Av. Primavera	7	71,6	
19	Av. Primavera con Jr. El Polo	8	77,8	
20	Av. Santiago de Surco con Av. Los Próceres	2	73,6	
21	Av. Prolongación Paseo de la República con Av. Ayacucho	2	64,7	
22	Av. Ayacucho con Av. Alfredo Benavides	4	74	
23	Av. Caminos del Inca con Av. Higuiereta	5	73,4	
24	Av. Primavera con Av. Cristobal de Peralta Sur (Alt. Panam.	7	75	

*ECA Estandar de Calidad Ambiental: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

En el año 2019 el monitoreo se amplió a 40 Av. principales del distrito. En el 70 % de ellos, se superaron los límites máximos establecidos para cada zona.

Además, en un primer monitoreo se detectó tres zonas críticas:

- Av. Javier Prado con Av. Manuel Olguín,
- Av. Los Próceres con Av. Santiago de Surco.
- Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca.

En un segundo monitoreo se redujo a 1 zona crítica,

- Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca.

Los resultados se muestran en la Tabla N°6

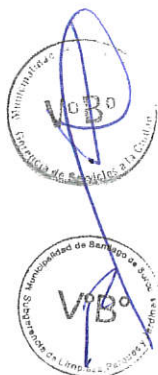
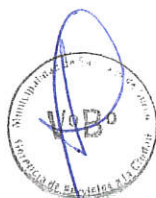


Tabla Nº 6: Resultados de Monitoreo de Ruido - 2019

Nº	UBICACIÓN	SECTOR	LAeqT	*ECA (dBA) Diurno
1	Av. Guardia Civil Sur / Av. Guardia Civil Norte	2	65,6	50
2	Av. Soto Bermeo con Ca. Grl FAP Ergasto Silva	2	59,9	60
3	Jr. Soto Bermeo con Jr. San Juan	2	65,4	
4	Av. San Juan con Av. Surco	2	70	
5	Av. Surco con Jr. Doña Ana	2	58,4	
6	Av. Mariscal Ramon Castilla con Av. La Merced	1	75,1	
7	Jr. Morro Solar con Crl. Reynaldo de Vivanco	6	74	
8	Jr. Morro Solar con Jr. Batalla de San Juan	6	73,5	
9	Av. Aviación con Ca. Teodoro Valcarcel	5	77	
10	Av. Mariscal Castilla con Av. República de Panama	1	70,9	
11	Av. Primavera con Av. Central	7	75,6	
12	Jr. Las Gardenias con Jr. Las Casuarinas	7	67,7	
13	Av. Ayacucho con Av. Mariscal Castilla	1	71	
14	Av. Javier Prado Este con Av. Golf Los Incas	8	74,5	
15	Av. Cristobal de Peralta Sur/ Los Cedros	7	76,5	
16	Av. Antares con Ca. Alfredo Icaza	2	72,5	
17	Av. Benavides con Av. Ayacucho	4	68,4	
18	Av. El Polo con Av. Raúl Ferrero	7	76,0	
19	Av. Mateo Pumacahua con Av. Santa Rosa	9	66,9	
20	Av. Primavera con Av. Velasco Astete	5	73,4	
21	Av. Benavides/ Av. Santiago de Surco (Ovalo Higuiereta)	4	71,7	
22	Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas	6	65,7	
23	Av. Morro Solar con Av. Benavides	4	68,8	
24	Av. Caminos del Inca con Av. Benavides	6	69,1	
25	Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho	4	68,9	
26	Av. Primavera con Av. La Encalada	8	67,5	
27	Av. El Derby con Av. Manuel Olguín	8	67,4	
28	Jr. Franklin D' Roosevelt con Av. Jorge Chavez	1	70,1	
29	Av. Angamos con Av. Caminos del Inca	5	66,6	
30	Av. Primavera con Av. Morro Solar	6	68	
31	Av. Primavera con Jr. El Polo	8	73,1	
32	Av. Santiago de Surco / Av Caminos del Inca	3	80,4	
33	Av. Los Proceres / Av. Santiago de Surco	2	79,8	
34	Av. Caminos del Inca con Av. Higuiereta	5	76,6	
35	Av. Cristóbal de Peralta Norte con Av. El Derby	8	71,5	
36	Av. Ayacucho / Av. Paseo de la Republica	2	66,8	
37	Av. Paseo La Castellana con Av. Satgo. de Surco	1	76,6	
38	Av. Benavides / Av. Aviación	5	70,0	
39	Av. Primavera/ Av. Cristóbal de Peralta Sur	7	72,8	
40	Av. Javier Prado este / Av. Manuel Olguín	8	76,0	

*ECA Estándar de Calidad Ambiental: Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM

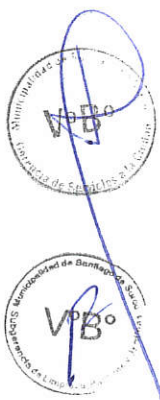




En el año 2020 se decreta el estado de emergencia y de cuarentena debido al SARS-Cov 2, por lo que se observó disminución del tránsito vehicular. En las zonas críticas de años anteriores, si bien es cierto que aun superaban el límite de ECA para ruido, dejaron de ser zonas críticas. El monitoreo se amplió a 60 Avenidas, Jirones y Calles del distrito. En el 88 % de ellos, se superaron los límites máximos establecidos para cada zona, y se detectaron dos zonas críticas:

- Jr. Cristóbal de Peralta Sur con Ca. Los Cedros
- Ca. Loma de los Amarilis/ Av. Santiago de Surco

Los resultados se muestran en la Tabla N°7





Municipalidad De
Santiago De Surco

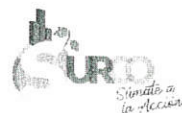
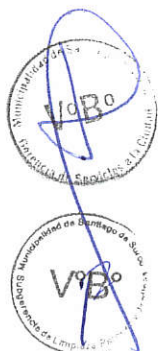


Tabla N°7: Resultado de Monitoreos de Ruido-2020

N°	UBICACIÓN	SECTOR	LAeqT	*ECA (dBA)
1	Av. J.Prado c/ Av. Manuel Olguin	8	79,2	50
2	Villa".	9	76.6	
3	Av. Defensores del Morro – Paradero "Santa Rosa".	9	73.1	
4	Av. Primavera Cuadra 23	7	69	
5	Av. Santiago de Surco/ Av. Marquez de Huadalcazar	1	76,3	
6	Jr. Doña Delmira/ Jr. Grau	1	64,3	
7	Jr. San Clemente/ Jr. Jorge Chamond	2	69,4	
8	Av. Rosa Lozano / Av. Cerro Bello	7	76.4	
9	Jr. Las Magnolias /Jr.Cerro Azul	7	59.7	60
10	Av.Surco / Av. San Juan	2	74.1	
11	Av. Primavera con Av. Velasco Astete	5	73,9	
12	Av. Central/ Av. Primavera	7	63,9	
13	Jr. Morro Solar con Crnl. Reynaldo de Vivanco	6	74,1	
14	Jr. Morro Solar con Jr. Batalla de Junin	6	72,9	
15	Av. Surco c/ Jr. Doña Ana	2	74,8	
16	Av. Soto Bermeo con Ca. Grl. FAP Ergasto Silva	2	62,4	
17	Av. Soto Bermeo con Jr. San Juan	2	65,4	
18	Av. Mariscal Ramon Castilla con Av. Republica de	1	71,6	
19	Ca. Las Gardenias con Ca. Las Casuarinas	7	66,7	
20	Av. Primavera con Av. Encalada	8	69,9	
21	Av. El Derby con Jr. Cristobal de Peralta Norte	8	73,8	
22	Jr. Cristobal de Peralta Sur con Ca. Los Cedros	7	80,3	
23	Av. Aviación con Ca. Teodoro Valcárcel.	8	76	
24	Av. Javier Prado con Av. Golf Los Incas.	8	70.2	
25	Av. Mateo Pumacahua con Av. Santa Rosa	9	65,8	
26	Jr. Almirante Miguel Grau/ Ca. Monitor Huascar	1	66,3	
27	Av. Los Proceres Cuadra 4	2	70,7	
28	Av. Mariscal Ramon Castilla / Av. Paseo La Castellana	1	70,1	
29	Av. Jacaranda/ Jr. Los Cerezos	7	63,5	
30	Av. Caminos del Inca / Av. Higuiereta	5	71,1	
31	Jr. Monte Algarrobo/ Av. Tinoco	3	68.5	
32	Av. Santiago de Surco / Av. Paseo de la Castellana	4	71.7	
33	Av. Antares/ Ca. Alfredo Icaza	2	72.1	
34	Av. Morro Solar c/ Av. Benavides	6	74,4	
35	Av. Angamos c/ Av. Caminos del Inca	5	78,8	
36	Av. Primavera c/ Av. El polo	8	73,8	
37	Av. Caminos del Inca c/ Av. Higuiereta	5	73,4	
38	Av. Primavera con Av. Morro Solar	6	66,7	
39	Av. Mariscal Ramon Castilla c/ Av. La Merced	1	79,6	
40	Av. Jorge Chavez c/ Jr. Franklin de Roosevelt	1	72,9	
41	Av. Prolongación Paseo de la República con Ayacucho	1	74,1	
42	Av. Ayacucho c/ Av. Mariscal Ramón Castilla	1	69,9	
43	Jr. Guardia Civil Sur c/ Jr. Guardia Civil Norte	2	74,1	
44	Jr. El Polo con Av. Raúl Ferrero	8	78,5	
45	Av. El Derby con Av. Manuel Olguin.	7	75.7	
46	Av. Caminos del Inca c/ Av. Benavides	3	74,1	
47	Av. Benavides c/ Av. Santiago de Surco	3	66,1	
48	Av. Aviación/ Av. Benavides (Ovalo Higuiereta)	5	79,5	
49	Av. Santiago. De Surco c/ Av. Ayacucho	4	78,8	
50	Av. Santiago. De Surco c/ Av. Próceres	2	76,7	
51	Av. Santiago De Surco c/ Av. Caminos del Inca	3	79,7	
52	Ca. Loma de los Amarilis/ Av. santiago de Surco	3	80,8	
53	Av. Benavides cuadra 54 (frente URP)	3	73,1	
54	Av. Santiago de Surco con Ca. Talara	2	74,5	
55	Av. Santiago de Surco c/ Av. Monte de los Olivos	2	79,2	
56	Av. Guardia Civil Sur/ Jr. Sagitario	2	72,8	
57	Av. Encalada cuadra 15	8	66,8	
58	Av. Primavera/ Ca. Monte Bello	5	67,8	
59	Av. Caminos del Inca/ Jr. Monterrey	5	72,9	
60	Jr. El Sol / Ca. Alfredo Icaza	2	65	





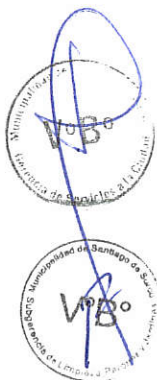
8.2. Criterios de determinación de puntos de monitoreo de ruido

Las actividades de supervisión y control de ruido son definidos en función de los siguientes criterios:

- a. Riesgo de afectación de la población y de los componentes ambientales por las actividades desarrolladas en el Distrito de Santiago de Surco.
- b. Quejas y/o denuncias recibidas respecto a las actividades desarrolladas dentro del Distrito de Santiago de Surco.
- c. Determinando áreas representativas acorde a la ubicación de las fuentes generadoras de ruido y en donde dicha fuente genere mayor incidencia en el ambiente exterior.
- d. Programación acorde a lo aprobado en el PLANEFA correspondiente al año 2020.
- e. Resultados obtenidos de monitoreos anteriores.
- f. Atención a diligencias fiscales convocadas por el Ministerio Público - Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y la Policía Ecológica.

8.3 Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido - Fuentes móviles

La Gerencia de Servicio a la Ciudad de la Municipalidad de Santiago de Surco realizará monitoreo de ruido en sesenta (44) puntos de medición (Anexo N°3), ubicados en avenidas, jirones y calles. Los lugares se detallan en la Tabla N°8.





Municipalidad De
Santiago De Surco



Tabla N° 8. Ubicación de los puntos de monitoreo

MONITOREO DE RUIDO - 2021

N°	SECTOR	CODIGO DEL PUNTO	UBICACIÓN DEL PUNTO DE MEDICIÓN
1	1	RUI-S12	Av. Jorge Chávez con Jr. Franklin D. Roosevelt
2		RUI-S13	Av. Ayacucho con Av. Mariscal Ramon Castilla
3		RUI-S15	AV. Mariscal Ramon Castilla con Av. La Merced
4		RUI-S25	Av. Santiago de Surco con Av. Paseo de la Castellana
5		RUI-S63	Jr. Doña Delmira/ Jr. Grau
6	2	RUI-S06	Av. Santiago de Surco con Av. Los Próceres
7		RUI-S14	Av. Guardia Civil Sur con Av. Guardia Civil Norte
8		RUI-S22	Av. Surco con Jr. Doña Ana
9		RUI-S24	Av. Prolongación Paseo de la República con Av. Ayacucho
10		RUI-S31	Ca. Alfredo Icaza con Ca. Antares
11		RUI-S32	Jr. Soto Bermeo con Ca. Grl. FAP Ergasto Silva
12		RUI-S33	Jr. Soto Bermeo con Jr. San Juan
13		RUI-S34	Av. San Juan con Av. Surco
14		RUI-S35	Av. Mariscal Castilla con Av. República de Panama
15		RUI-S48	Av. Los Proceres Cuadra 4
16		RUI-S64	Jr. San Clemente/ Jr. Jorge Chamont
17	3	RUI-S07	Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca
18		RUI-S21	Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas
19		RUI-S49	Av. Benavides cuadra 54 (frente URP)
20	4	RUI-S01	Av. Benavides con Av. Santiago de Surco (Ovalo Higuiereta)
21		RUI-S08	Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho
22		RUI-S17	Av. Ayacucho con Av. Alfredo Benavides
23	5	RUI-S10	Av. Aviación con Av. Alfredo Benavides
24		RUI-S11	Av. Angamos con Av. Caminos del Inca
25		RUI-S18	Av. Caminos del Inca con Av. Higuiereta
26		RUI-S26	Av. Aviación con Ca. Teodoro Valcarcel
27		RUI-S27	Av. Primavera con Av. Velasco Astete
28	6	RUI-S02	Av. Morro Solar con Av. Alfredo Benavides
29		RUI-S09	Av. Caminos del Inca con Av. Alfredo Benavides
30		RUI-S36	Av. Primavera con Jr. Morro Solar
31		RUI-S37	Jr. Morro Solar con CrI. Reynaldo de Vivanco
32		RUI-S38	Jr. Morro Solar con Jr. Batalla de San Juan
33	7	RUI-S03	Av. Primavera con Av. Cristobal de Peralta Sur (Alt. Panam. Sur)
34		RUI-S16	Av. Central con Av. Primavera
35		RUI-S39	Jr. Cristobal de Peralta Sur con Calle. Los Cedros
36		RUI-S20	Ca. Las Gardenias con Ca. Las Casuarinas
37	8	RUI-S04	Av. Primavera con Jr. El Polo
38		RUI-S05	Av. Javier Prado Este con Av. Manuel Olguin
39		RUI-S19	Av. El Derby con Av. Manuel Olguin
40		RUI-S23	Av. Primavera con Av. La Encalada
41		RUI-S28	Jr. El Polo con Av. Raul Ferrero
42		RUI-S40	Jr. Cristobal de Peralta Norte con Av. El Derby
43		RUI-S29	Av. Javier Prado Este con Av. Club Golf Los Incas
44		9	RUI-S30

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Santiago de Surco, including the acronym 'VBO'.



8.4 Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido - Fuentes fijas

Se va a supervisar establecimientos comerciales que generen ruido como resultado de sus actividades, los cuales están considerados en el Planefa 2021

8.5 Mapa de ruido

Con los resultados de los monitoreos de ruido producido por el tráfico vehicular en el año 2020, se elaboró un mapa de ruido del distrito. (Anexo N°4).

9. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO

9.1. Plan De Acción Anual

La Gerencia de Servicios a la Ciudad tiene asignado en el Plan Operativo Institucional 2021, Tabla N°9, la ejecución de la Actividad: “Desarrollo de Programas de Educación Ambiental”, en el cual se consideran 2 Tareas:

- Realización de Campañas de Sensibilidad Ambiental, entre las que se encuentra contaminación por ruidos.
- Monitoreo de Ruido, considerando evaluación ambiental y supervisión ambiental.

Tabla N°9. POI 2020, Actividad “Desarrollo de Programas de Educación Ambiental”

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			4108-GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD												
TAREA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	META ANUAL
REALIZACION DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL	CAMPAÑA REALIZADA	CAMPAÑA	5	9	9	9	9	9	5	10	10	10	10	5	100
MONITOREO DE RUIDO	MEDICION DE RUIDO	INFORME TÉCNICO EMITIDO	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	44

9.2. Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021

El PLANEFA 2021 de la Municipalidad de Santiago de Surco fue aprobado mediante Resolución N°881-2020-RASS(Anexo N°5), el cual contiene la programación y acción de vigilancia y fiscalización ambiental, donde se indica respecto a evaluación de la calidad ambiental, 40 monitoreos de ruido ambiental al año, Tabla N°10.

Tabla N°10. Plan de Evaluación Ambiental programadas en el Planefa - 2021

Nº	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación Mensual											Meta física anual	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N		D
1	Evaluación de la calidad ambiental	Informe de evaluación	0	2	4	4	5	4	4	5	5	3	3	1	40

Fuente: Resolución N°1659-2019-RASS, Aprueban "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa 2021".

De igual manera se ha programado la supervisión de 20 administrados, de fuente fija de contaminación sonora, Tabla N°10.

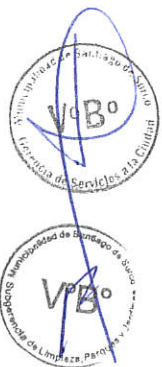
Tabla N°11: Supervisiones ambientales programas en el Planefa - 2021

ACTIVIDAD	OBJETO DE LA SUPERVISION	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA ANUAL
Supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Ruido	Informe de supervisión	20

10. INFORMES TÉCNICOS

Los informes técnicos de la supervisión y control de fuentes fijas de ruido, tendrá como mínimo el siguiente contenido:

1. ANTECEDENTES
 2. MARCO LEGAL
 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
 - 3.1. Ubicación geográfica
 - 3.2. De la Supervisión
 4. EQUIPOS Y METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE RUIDO
 - 4.1. Equipos a utilizar
 - 4.2. Procedimiento de medición
 5. PUNTOS DE MONITOREO
 6. RESULTADOS Y ANÁLISIS
 7. CONCLUSIONES
 8. RECOMENDACIONES
- Anexo N°1: Registro fotográfico
 Anexo N°2: Licencia de Funcionamiento (de corresponder)
 Anexo N°3: Certificado de calibración del Sonómetro
 Anexo N°4: Ficha de Supervisión
 Anexo N°5: Carta preventiva



Los informes técnicos de la supervisión y control de fuentes móviles de ruido, tendrá como mínimo el siguiente contenido:

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. MARCO LEGAL
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVOS
5. MARCO CONCEPTUAL
6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
 - 6.1. Área de estudio
 - 6.2. Ubicación de los puntos de monitoreo
7. METODOLOGÍA
 - 7.1. Protocolo
 - 7.2. Equipos utilizados
 - 7.3. Técnica de análisis
 - 7.4. Estándar de comparación
8. RESULTADOS Y ANÁLISIS
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES

Anexo N°1: Registro Fotográfico

Anexo N°2: Fichas de campo

Anexo N°3: Certificados de calibración

Del Informe Fundamentado.

A la actualidad no se ha realizado ningún informe fundamentado, de realizarse será de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2017-MINAM "Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149º de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente". La autoridad administrativa ambiental, deberá elaborar el Informe Fundamentado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 6 "Contenido del Informe Fundamentado", por lo cual la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, emitirá el informe fundamentado considerando como mínimo los siguientes ítems:

1. ANTECEDENTES
2. MARCO LEGAL
3. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES
 - 3.1. Ubicación geográfica
 - 3.2. De la Supervisión
4. EQUIPOS Y METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE RUIDO
 - 4.1. Equipos a utilizar
 - 4.2. Procedimiento de medición
5. PUNTOS DE MONITOREO
6. RESULTADOS Y ANÁLISIS
7. CONCLUSIONES
8. RECOMENDACIONES

Anexo N°1: Registro fotográfico

Anexo N°2: Certificado de calibración del Sonómetro



11. RECURSOS

En la tabla N°12 se muestra el personal encargado de la supervisión y control de ruido. De acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco:

La Gerencia de Servicios a la Ciudad se encarga de planificar, organizar, dirigir, normar y controlar la gestión ambiental y la conservación del ambiente.

La Sub Gerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, es la Unidad Orgánica encargada de gestionar las acciones de fiscalización no tributaria; así como llevar a cabo las acciones de sanciones provenientes de las acciones no tributarias realizadas en el cumplimiento de las normas legales municipales vigentes y las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento de los planes de fiscalización.

Tabla N° 12. Personal Técnico encargado de la supervisión y control de ruido

Cargo	Cantidad	Área
Encargado del monitoreo de ruido	1	Gerencia de Servicios a la Ciudad. Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Jardines.
Promotores ambientales	3	Gerencia de Servicios a la Ciudad. Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Jardines
Fiscalizador y Encargado del monitoreo de ruido de fuentes fijas	7	Sub Gerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Se cuenta con un equipo de medición de ruido (sonómetro) nuevo. En la Tabla N°13 se detalla el programa de calibración.

Tabla N°13. Cronograma de calibración del equipos de medición

Equipo	Marca	Modelo	Programa de Calibración
Sonómetro	BSWA	308	julio 2022
Calibrador acústico	CRIFER	CR-2	Abril 2021

12. PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR

12.1 Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental.

12.2 Manual de Procedimientos- MAPRO, de la Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Jardines. En el Procedimiento N°13 se considera la "Inspección por denuncias y/o Problemas Ambientales". Es un





documento para realizar la atención de quejas y/o denuncias por contaminación sonora, entre otros tipos de denuncias de carácter ambiental.

12.3 Acta de Supervisión. Documento utilizado durante la supervisión donde quedará registrados datos del administrado, datos de la supervisión, obligaciones ambientales, observaciones y recomendaciones.

12.4 Documento de Registro de Información, utilizado en caso el Administrado o su representante no esté presente durante la supervisión.

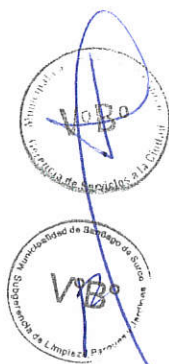
12.5 Informe de Supervisión, Informe técnico o Informe Fundamentado. Donde el personal que realiza la supervisión o inspección informara los resultados de las acciones de la supervisión de contaminación sonora, conclusiones y recomendaciones.

12.6 Constancia de visita, que entrega el fiscalizador como medida preventiva para que el administrado tome las medidas correctivas que generan el ruido.

13 SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA

Para el año 2021, se ha programado realizar campañas de sensibilización en materia de contaminación sonora, con el reparto de volantes "Silencio el ruido contamina", con promotores portando carteles alusivos al ruido y con orejeras, en las mismas Av. del distrito donde se realizarán los monitoreos de ruidos, y además durante las siguientes actividades:

- En Festivales Ambientales.
- Sensibilización en escuelas y parques.
- Sensibilización por medios virtuales (fase, whatsapp, zoom, team y otros)



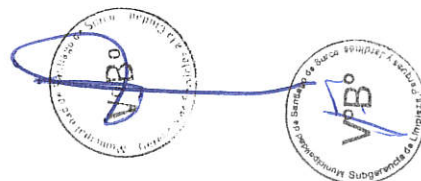
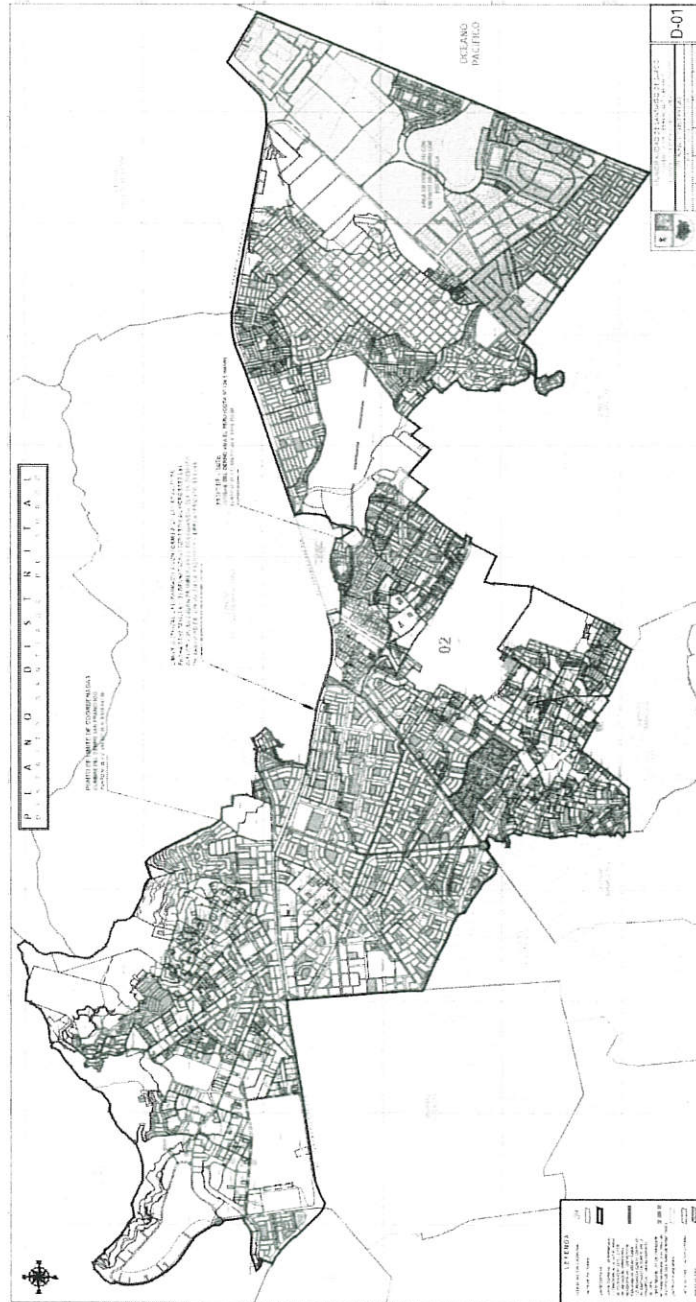
Campaña de sensibilización en contaminación sonora





13. ANEXOS:

Anexo N°1: Plano General de distrito de Santiago de Surco

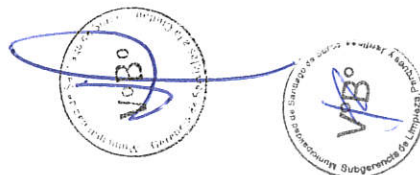




Municipalidad De Santiago De Surco

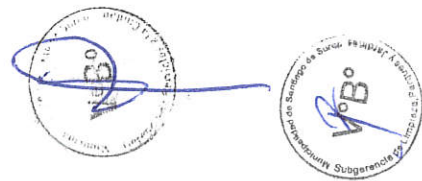


Anexo Nº2: Plano por Sectores del Distrito de Santiago de Surco





Municipalidad De Santiago De Surco



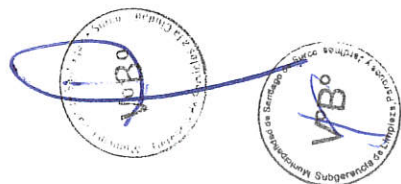
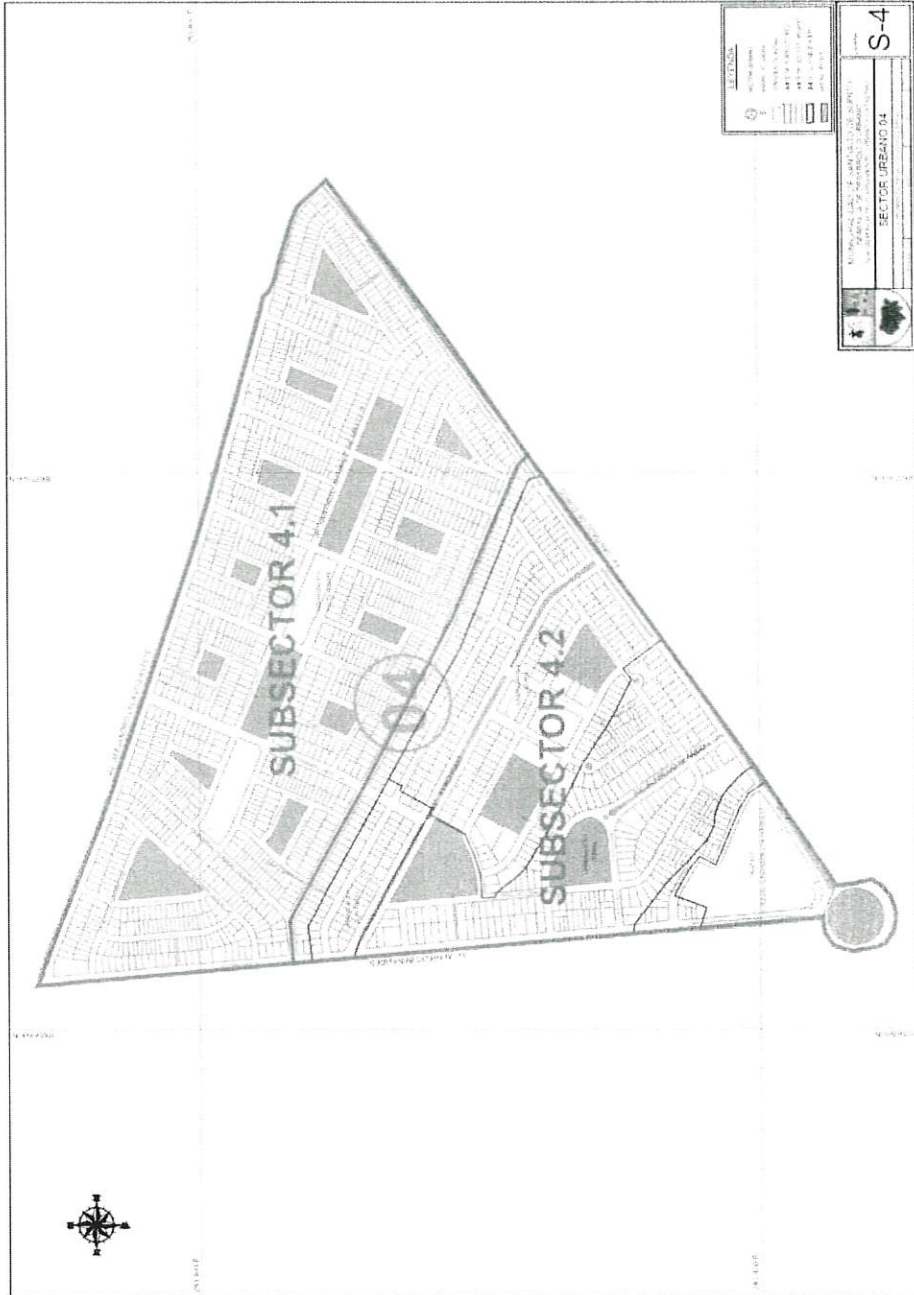


Municipalidad De Santiago De Surco



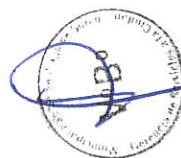
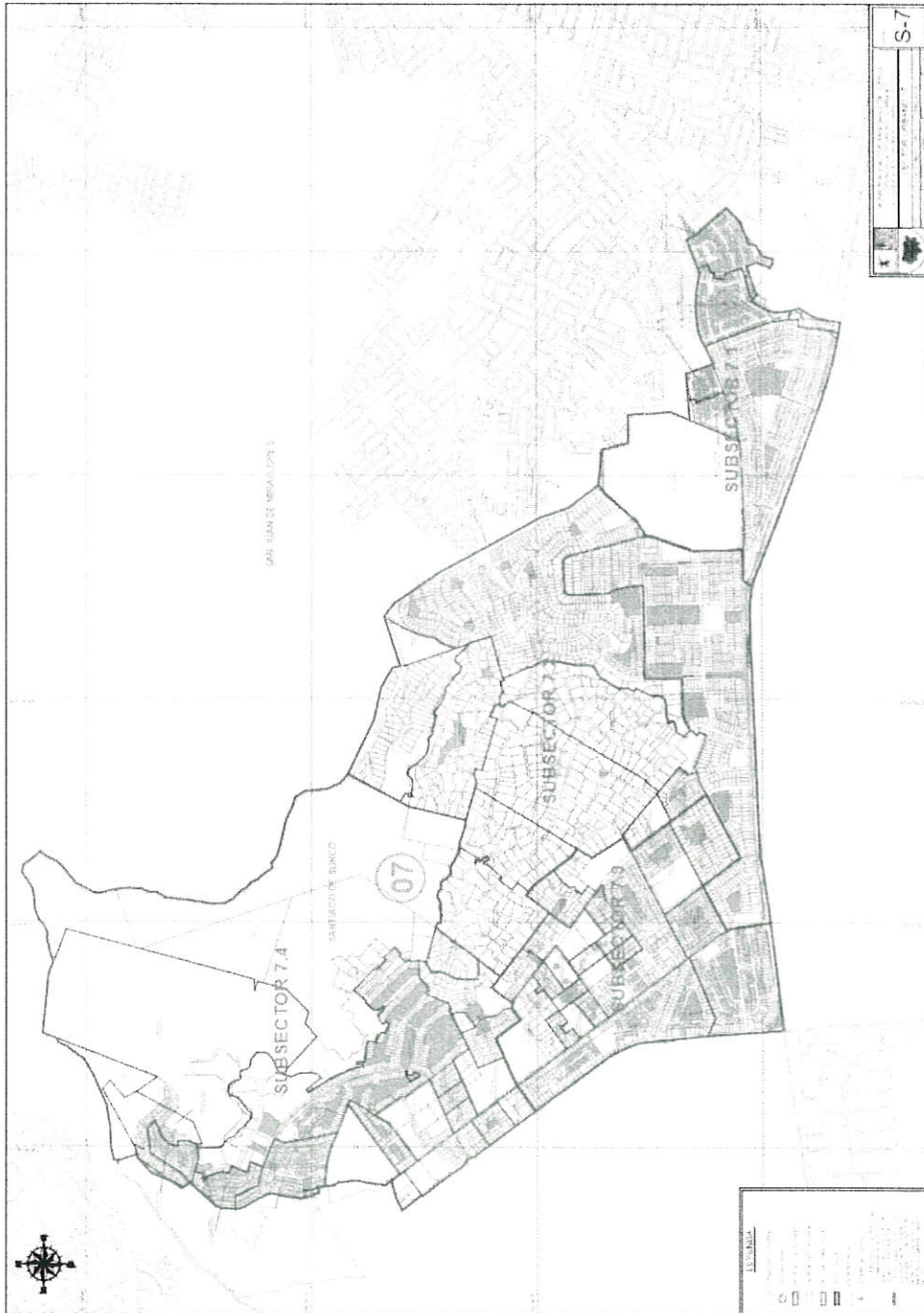


Municipalidad De Santiago De Surco



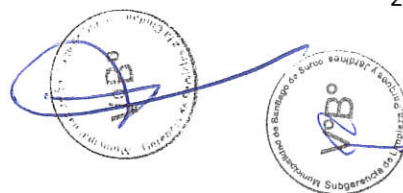
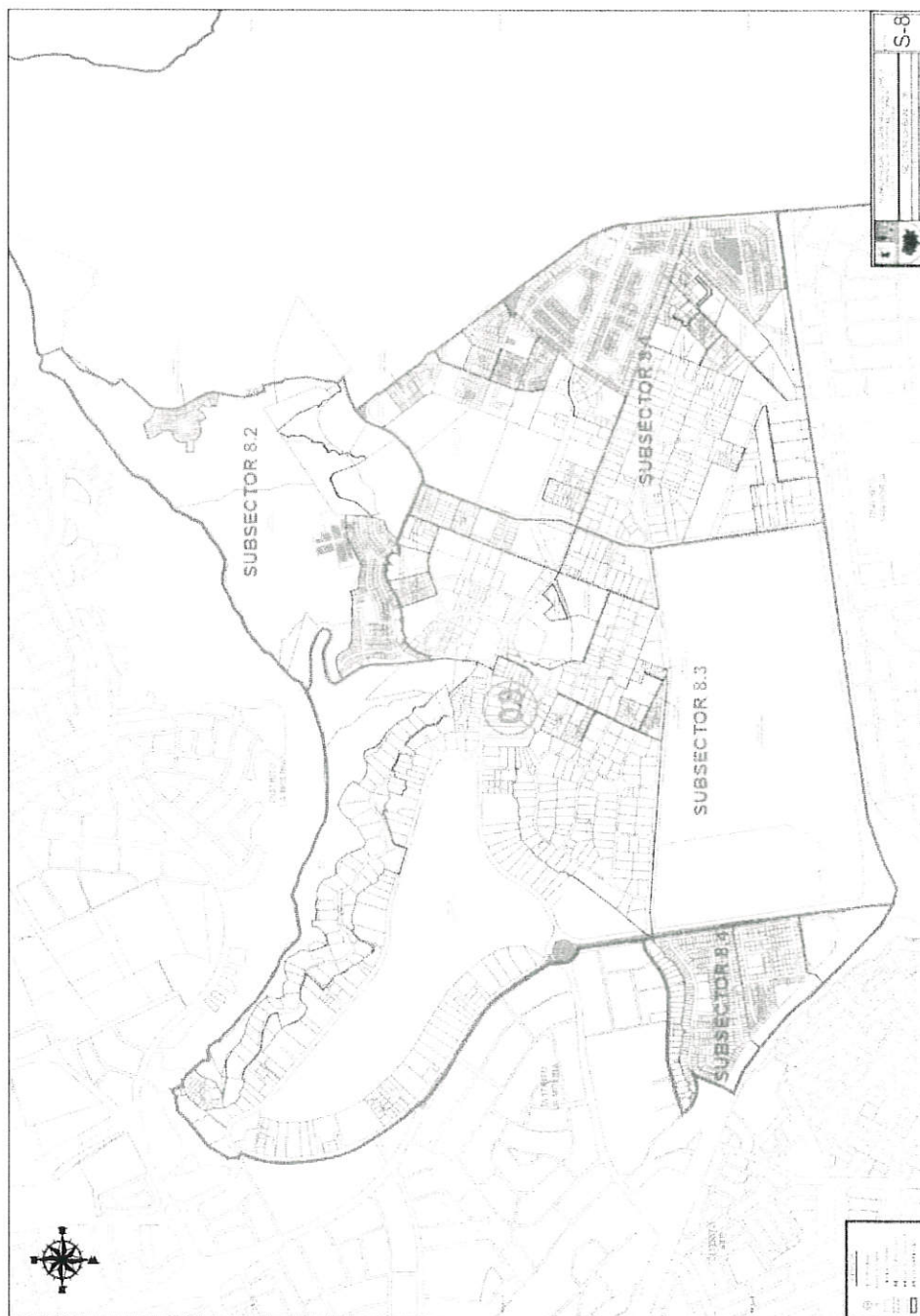


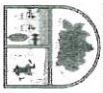
Municipalidad De Santiago De Surco





Municipalidad De
Santiago De Surco

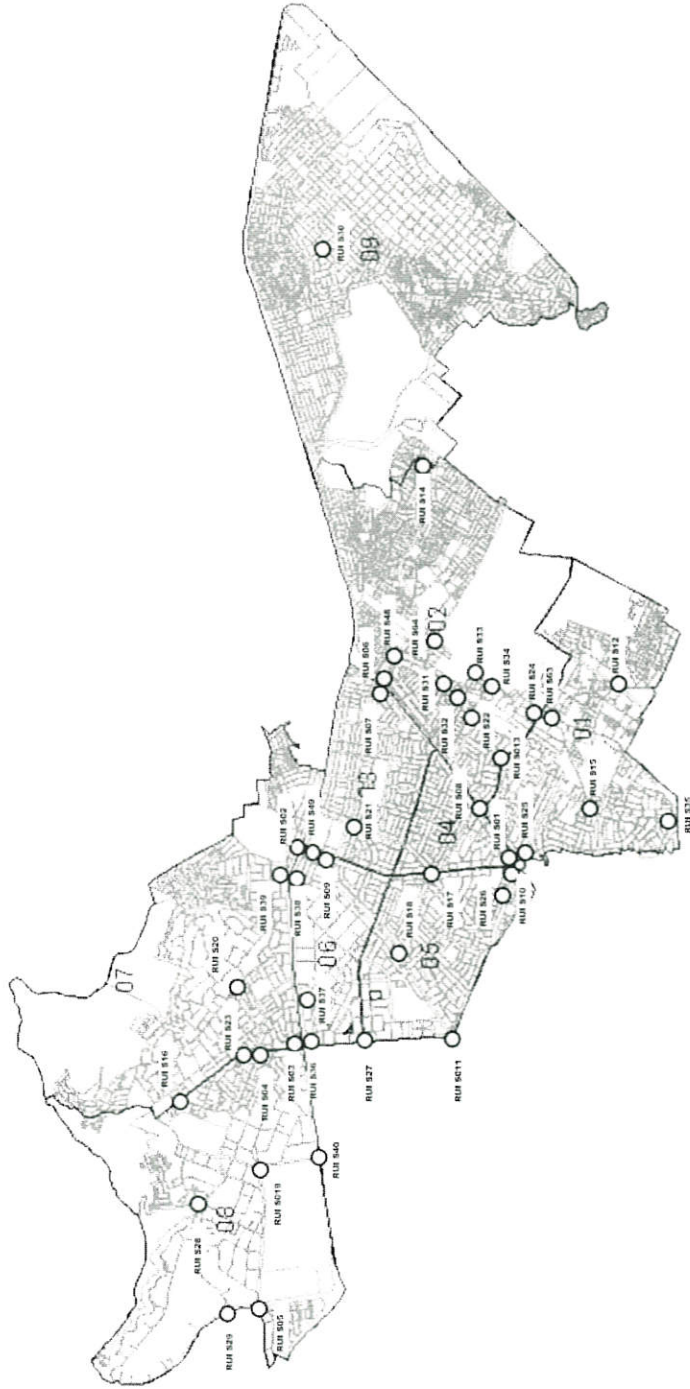




Municipalidad De
Santiago De Surco



Anexo N° 3: Mapa de ubicación de puntos de monitoreo - 2021.



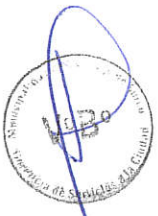


Municipalidad De
Santiago De Surco



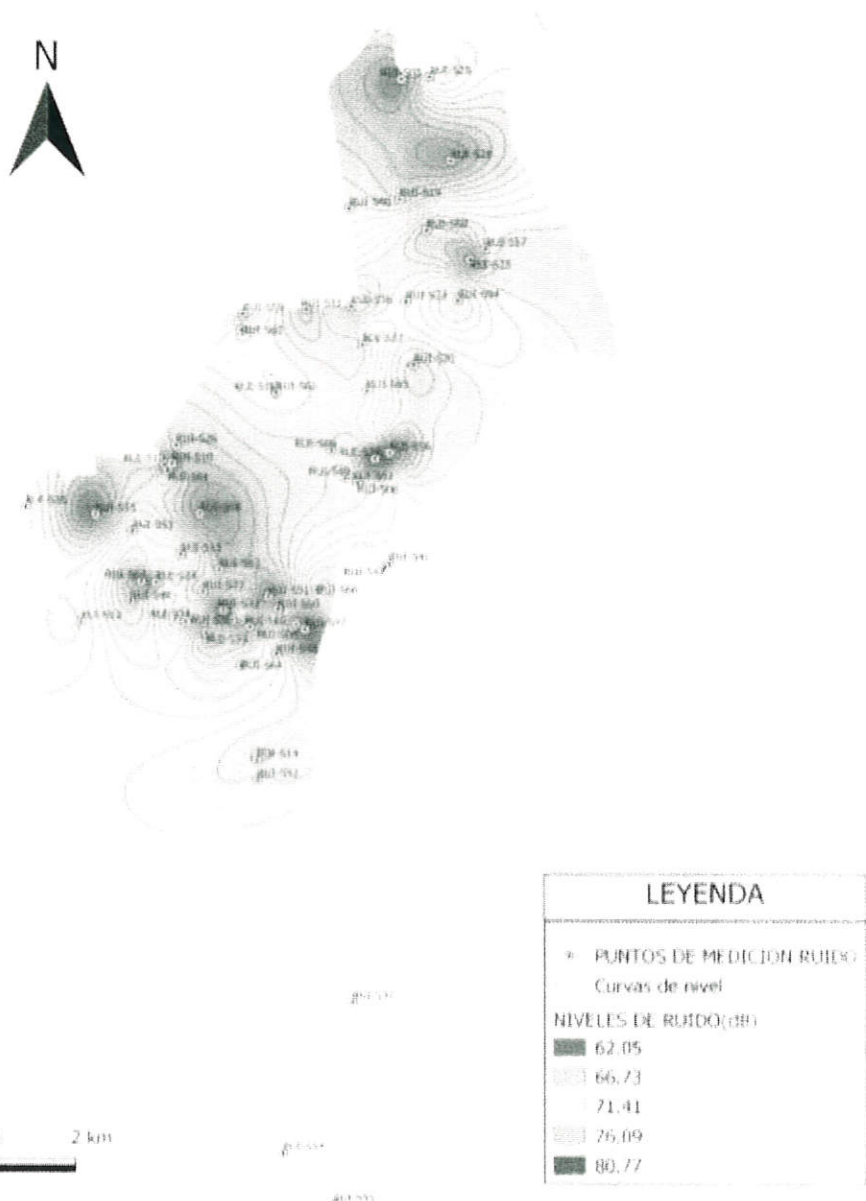
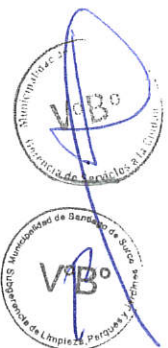
MONITOREO DE RUIDO - 2021

Nº	SECTOR	CODIGO DEL PUNTO	UBICACIÓN DEL PUNTO DE MEDICIÓN
1	1	RUI-S12	Av. Jorge Chávez con Jr. Franklin D. Roosevelt
2		RUI-S13	Av. Ayacucho con Av. Mariscal Ramon Castilla
3		RUI-S15	AV. Mariscal Ramon Castilla con Av. La Merced
4		RUI-S25	Av. Santiago de Surco con Av. Paseo de la Castellana
5		RUI-S63	Jr. Doña Delmira/ Jr. Grau
6	2	RUI-S06	Av. Santiago de Surco con Av. Los Próceres
7		RUI-S14	Av. Guardia Civil Sur con Av. Guardia Civil Norte
8		RUI-S22	Av. Surco con Jr. Doña Ana
9		RUI-S24	Av. Prolongación Paseo de la República con Av. Ayacucho
10		RUI-S31	Ca. Alfredo Icaza con Ca. Antares
11		RUI-S32	Jr. Soto Bermeo con Ca. Grl. FAP Ergasto Silva
12		RUI-S33	Jr. Soto Bermeo con Jr. San Juan
13		RUI-S34	Av. San Juan con Av. Surco
14		RUI-S35	Av. Mariscal Castilla con Av. República de Panama
15		RUI-S48	Av. Los Proceres Cuadra 4
16		RUI-S64	Jr. San Clemente/ Jr. Jorge Chamont
17	3	RUI-S07	Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca
18		RUI-S21	Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas
19		RUI-S49	Av. Benavides cuadra 54 (frente URP)
20	4	RUI-S01	Av. Benavides con Av. Santiago de Surco (Ovalo Higuiereta)
21		RUI-S08	Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho
22		RUI-S17	Av. Ayacucho con Av. Alfredo Benavides
23	5	RUI-S10	Av. Aviación con Av. Alfredo Benavides
24		RUI-S11	Av. Angamos con Av. Caminos del Inca
25		RUI-S18	Av. Caminos del Inca con Av. Higuiereta
26		RUI-S26	Av. Aviación con Ca. Teodoro Valcarcel
27		RUI-S27	Av. Primavera con Av. Velasco Astete
28	6	RUI-S02	Av. Morro Solar con Av. Alfredo Benavides
29		RUI-S09	Av. Caminos del Inca con Av. Alfredo Benavides
30		RUI-S36	Av. Primavera con Jr. Morro Solar
31		RUI-S37	Jr. Morro Solar con Crl. Reynaldo de Vivanco
32		RUI-S38	Jr. Morro Solar con Jr. Batalla de San Juan
33	7	RUI-S03	Av. Primavera con Av. Cristobal de Peralta Sur (Alt. Panam. Sur)
34		RUI-S16	Av. Central con Av. Primavera
35		RUI-S39	Jr. Cristobal de Peralta Sur con Calle. Los Cedros
36		RUI-S20	Ca. Las Gardenias con Ca. Las Casuarinas
37	8	RUI-S04	Av. Primavera con Jr. El Polo
38		RUI-S05	Av. Javier Prado Este con Av. Manuel Olguin
39		RUI-S19	Av. El Derby con Av. Manuel Olguín
40		RUI-S23	Av. Primavera con Av. La Encalada
41		RUI-S28	Jr. El Polo con Av. Raul Ferrero
42		RUI-S40	Jr. Cristobal de Peralta Norte con Av. El Derby
43		RUI-S29	Av. Javier Prado Este con Av. Club Golf Los Incas
44		9	RUI-S30



Anexo N°4: Mapa de Ruido 2020.

MAPA DE RUIDO DEL DISTRITO SANTIAGO DE SURCO-2020



Municipalidad De
Santiago De Surco



Número	Código del Punto	Dirección	Resultados LAeqt (dBA)
1	RUI-541	Av. Rosa Lozano / Av. Cerro Bello	76,4
2	RUI-542	Jr. Las Magnolias / Jr. Cerro Azul Cdra 10	59,7
3	RUI-567	Av. Santiago de Surco / Av. Paseo de la Castellana	71,7
4	RUI-510	Av. Benavides/ Av. Aviación (Ovalo Higuiereta)	78,2
5	RUI-531	Av. Antares cdra 4/ Ca. Alfredo Icaza cdra 2	72,1
6	RUI-534	Av. Surco / Av. San Juan	74,1
7	RUI-505	Av. J. Prado c/ Av. Manuel Olguin	79,2
8	RUI-502	Av. Morro Solar c/ Av. Benavides	74,4
9	RUI-506	Av. Santiago. De Surco c/ Av. Próceres	73,3
10	RUI-511	Av. Angamos c/ Av. Caminos del Inca	78,8
11	RUI-527	Av. Primavera con Av. Velasco Astete	73,9
12	RUI-504	Av. Primavera c/ Av. El polo	73,8
13	RUI-525	Av. Central/ Av. Primavera	63,9
14	RUI-518	Av. Caminos del Inca c/ Av. Higuiereta	73,4
15	RUI-536	Av. Primavera con Av. Morro Solar	66,7
16	RUI-537	Jr. Morro Solar con Crnl. Reynaldo de Vivanco	74,1
17	RUI-545	Jr. Morro Solar con Jr. Batalla de Junin	72,9
18	RUI-515	Av. Mariscal Ramon Castilla c/ Av. La Merced	79,6
19	RUI-512	Av. Jorge Chavez c/ Jr. Franklin de Roosevelt	72,9
20	RUI-524	Av. Prolongación Paseo de la República con Ayacucho	74,1
21	RUI-513	Av. Ayacucho c/ Av. Mariscal Ramón Castilla	69,9
22	RUI-522	Av. Surco c/ Jr. Doña Ana	74,8
23	RUI-514	Jr. Guardia Civil Sur c/ Jr. Guardia Civil Norte	74,1
24	RUI-532	Av. Soto Bermeo con Ca. Grl. FAP Ergasto Silva	62,4
25	RUI-533	Av. Soto Bermeo con Jr. San Juan	65,4
26	RUI-535	Av. Mariscal Ramon Castilla con Av. República de Panamá	71,6
27	RUI-520	Ca. Las Gardenias con Ca. Las Casuarinas	66,7
28	RUI-523	Av. Primavera con Av. Encalada	69,9
29	RUI-540	Av. El Derby con Jr. Cristobal de Peralta Norte	73,8
30	RUI-528	Jr. El Polo con Av. Raúl Ferrero	78,5
31	RUI-539	Jr. Cristobal de Peralta Sur con Ca. Los Cedros	80,3
35	RUI-526	Av. Aviación con Ca. Teodoro Valcárcel.	76
36	RUI-529	Av. Javier Prado con Av. Golf Los Incas.	70,2
37	RUI-519	Av. El Derby con Av. Manuel Olguin.	75,7
38	RUI-530	Av. Mateo Pumacahua con Av. Santa Rosa	65,8
39	RUI-509	Av. Caminos del Inca c/ Av. Benavides	74,1
40	RUI-501	Av. Benavides c/ Av. Santiago de Surco	66,1
41	RUI-510	Av. Aviación/ Av. Benavides (Ovalo Higuiereta)	79,5
42	RUI-508	Av. Santiago. De Surco c/ Av. Ayacucho	78,8
43	RUI-506	Av. Santiago. De Surco c/ Av. Próceres	76,7
44	RUI-546	Jr. Almirante Miguel Grau/ Ca. Monitor Huascar	66,3
45	RUI-507	Av. Santiago De Surco c/ Av. Caminos del Inca	79,7
46	RUI-547	Ca. Loma de los Amarillos/ Av. Santiago de Surco	80,8
47	RUI-548	Av. Los Proceres Cuadra 4	70,7
48	RUI-549	Av. Benavides cuadra 54 (frente URP)	73,1
49	RUI-550	Av. Santiago de Surco con Ca. Talara	74,5
50	RUI-551	Av. Santiago de Surco c/ Av. Monte de los Olivos	79,2
51	RUI-552	Av. Guardia Civil Sur/ Jr. Sagitario	72,8
52	RUI-553	Av. Mariscal Ramon Castilla / Av. Paseo La Castellana	70,1
53	RUI-554	Av. Defensores del Morro- Paradero "Pantanos de Villa".	76,6
54	RUI-555	Av. Defensores del Morro – Paradero "Santa Rosa".	73,1
55	RUI-556	Av. Jacaranda/ Jr. Los Cerezos	63,5
56	RUI-557	Av. Primavera Cuadra 23	69
57	RUI-558	Av. Encalada cuadra 15	66,8
58	RUI-559	Av. Primavera/ Ca. Monte Bello	67,8
59	RUI-560	Av. Caminos del Inca/ Jr. Monterrey	72,9
60	RUI-561	Av. Caminos del Inca / Av. Higuiereta	71,1
61	RUI-562	Av. Santiago de Surco/ Av. Marquez de Huadalcasar	76,3
62	RUI-563	Jr. Doña Delmira/ Jr. Grau	64,3
63	RUI-564	Jr. San Clemente/ Jr. Jorge Chamond	69,4
64	RUI-565	Jr. El Sol / Ca. Alfredo Icaza	65
65	RUI-566	Jr. Monte Algarrobo/ Av. Tinoco	68,5





Anexo N°5: Resolución de PLANEFA 2021.

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 081 -2020-RASS

Santiago de Surco, 10 de Julio 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los Memorándums N° 2446-2020-GM-MSS y N° 2123-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 780-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1739-2020-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 903-2020-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Memorandum N° 532-2020-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 626-2020-SGFC-A-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Informe N° 729-2020-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, sobre la aprobación del proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021, de la Municipalidad de Santiago de Surco, y



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las municipalidades provinciales y distritales en materia de protección y conservación ambiental, la siguiente: "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, seccionales y nacionales".



Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 28511, Ley General del Ambiente, establece que: "Corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la Política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como diversos usos del espacio de su jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales", asimismo, el numeral 24.1 del artículo 24° señala respecto del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, que "Toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La ley y su reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental".



Que, el numeral 31.1 del artículo 31° de la citada Ley, define el Estándar de Calidad Ambiental - ECA, como "El Estándar de Calidad Ambiental - ECA es la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no repercuta riesgo significativo para la salud de las personas ni el ambiente. Según el parámetro en particular a que se refiere, la concentración o grado podrá ser expresada en máximos, mínimos o rangos"; asimismo, el numeral 115.2 del artículo 115° de la ley citada, establece que: "Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA".



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.





Municipalidad De Santiago De Surco



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretario General

Página N° 02 de la Resolución N° 881-2020-RASS



Que, el artículo 2° de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece que: "El sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental", asimismo, el artículo 7° establece que: "Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema".

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la citada Ley, señala que el OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones: "a) **Función normativa:** comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno (. . .) b) **Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local:** comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7. El OEFA en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) (. . .)".

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Resolución emitida por el Ministerio del Ambiente, la cual aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que: "Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EPA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto".

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", definiendo como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) a la Entidad Pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental.

Que, el artículo 8° de la precitada Resolución, establece la estructura del PLANEFA, considerando para su desarrollo: a) Introducción, b) Estructura Orgánica, c) Marco legal, d) Estado Situacional, e) Objetivos, f) Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental, y g) Anexo, siendo que, el numeral 8.1 del artículo 8° de dicha norma, establece que: "El Planeta se aprueba mediante Resolución del Órgano de la EFA".

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante el Memorándum N° 903-2020-GSC-MSS, adjuntando el Informe N° 229-2020-SOLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines y contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa mediante Informe N° 628-2020-SGCA-GSEGC-MSS remite el Proyecto de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 de la Municipalidad de Santiago de Surco, cuya aprobación es importante y necesaria debido a que esta Corporación Municipal forma



Municipalidad De
Santiago De Surco



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

Página N° 03 de la Resolución N° 001-2020-RASS

parte del SINEFA, permitiendo contar con un instrumento de planificación de obligatorio cumplimiento, en el que se han programado para el año 2021, acciones de evaluación y fiscalización ambiental de los administrados, que por la naturaleza de sus actividades pudieran estar generando contaminación ambiental, en detrimento de la calidad de vida de los vecinos.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 1730-2020-GPP-MSS, señala que el proyecto de ordenanza se encuentra alineado a la misión y visión del distrito, así como a los siguientes instrumentos de gestión: i) Plan Estratégico Institucional - PEI 2019 - 2023 (horizonte ampliado), ii) Plan de Desarrollo Local Concertado - POLC 2017 al 2021 y iii) Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2020 al 2022.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 793-2020-GAJ-MSS, teniendo en cuenta los actuados y conforme a la normativa vigente, concluye que es procedente que se emita una Resolución de Alcaldía que apruebe el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021.

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorandum N° 2123-2020-GM-MSS, complementado con el Memorandum N° 2446-2020-SG-MSS, manifiesta su conformidad respecto a la aprobación del referido proyecto, la misma que se fundamenta en la documentación emitida por las diferentes unidades orgánicas, solicitando continuar con el trámite pertinente.

Estando a lo expuesto, conforme al Informe N° 793-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás documentos, en uso de las facultades contenidas en el inciso b) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2020 de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento y ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, así como su registro en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA (www.oeffa.gob.pe/aplicativos/planefa), teniendo en consideración las disposiciones establecidas en el numeral 9.2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN ENRIQUE CONILL PORTOCARRERO
ALCALDE



Municipalidad De
Santiago De Surco

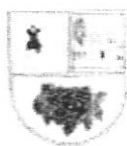


Anexo N°6: MAPRO de la Sub Gerencia de Limpieza, parques y Jardines.



Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza Pública de Parques y Jardines
Manual de Procedimientos

Municipalidad de
Santiago de Surco



SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

2011

1



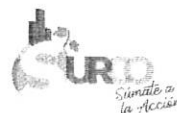
Municipalidad de Santiago de Surco
 Subgerencia de Limpieza Pública de Parques y Jardines
 Manual de Procedimientos

Índice

	Pag
A. Introducción	1
B. Datos Generales	3
1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Base Legal	3
4. Aprobación y Actualización	3
C. Procedimientos	3
1. Limpieza de vías y espacios públicos	4
2. Recolección de residuos sólidos	9
3. Recolección de residuos sólidos provenientes de las actividades de las actividades de la construcción	12
4. Transferencia de residuos sólidos y transporte hasta la disposición final	16
5. Corte de grass	22
6. Servicio de poda	27
7. Servicio de Jardinería	30
8. Labores de saneamiento ambiental (fumigación y desratización de áreas verdes y/u otras necesarias)	38
9. Riego de áreas verdes	43
10. Producción y desarrollo de plantas	48
11. Aplicación de abono y/o n fertilizante	51
12. Evaluación de estudios de impacto ambiental (EIA)	56
13. Inspección por denuncias y/o problemas ambientales	59
14. Planeamiento, desarrollo y ejecución de campañas de contenido ambientalista	62
15. Transporte de personal y plantas	67
16. Transporte de maquinaria pesada	70
	2



Municipalidad De Santiago De Surco



Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
Módulo de Procedimientos

13 Denominación:

INSPECCIÓN POR DENUNCIAS Y/O PROBLEMAS AMBIENTALES

13.1 Código:

P-13-SGLPPJ

13.2 Finalidad:

Determinar la existencia y/u opinión técnica sobre una presunta infracción cuyos resultados repercutan en el medio ambiente

13.3 Base legal:

a) Ordenanza N° 299-M55 (Art. 179 Inc. vi)

13.4 Descripción P-13-SGLPPJ:

CONSTRUCTORA

Paso 1. Entrega un estudio de Impacto Ambiental. (Tiempo: 5 minutos).

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Cargo: Mesa de partes

Paso 2. Recibe expediente. (Tiempo: 5 minutos).

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cargo: Secretaria

Paso 3. Ingresar el expediente en consulta del anteproyecto (Tiempo: 3 minutos)

Cargo: Gerente

Paso 4. Recibe el documento, lo provee y lo deriva a la Subgerencia correspondiente. (Tiempo: 5 minutos).

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES

Cargo: Secretaria

Paso 5. Registra el documento y lo pasa al Subgerente. (Tiempo 3 minutos).

Cargo: Subgerente

Paso 6. Revisa el documento (Tiempo: 5 minutos)





Municipalidad De Santiago De Surco



Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión Pública de Materiales y Obras
Módulo de Planificación

Paso 7. Visto al documento y lo deriva al ingeniero. (Tiempo: 3 minutos).

Cargo: Ingeniero Ambiental

Paso 8. Recibe los documentos. (Tiempo: 3 minutos)

Paso 9. Realiza inspección y evaluación de campo. (Tiempo: 45 minutos)

Paso 10. Elaboración de informe. (Tiempo: 1 hora).

Cargo: Subgerente

Paso 11. Revisa y firma el informe. (Tiempo: 10 minutos)

Paso 12. Recibe los documentos. (Tiempo: 2 minutos).

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cargo: Secretaria

Paso 13. Recibe el documento firmado. (Tiempo: 3 minutos).

Cargo: Gerente

Paso 14. Firma el documento. (Tiempo: 10 minutos)

CONSTRUCTORA

Paso 15. Recibe respuesta a su pedido. (Tiempo: 1 día)

Fin del procedimiento.



13.5 Tiempo total estimado

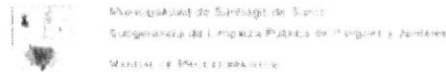
(1 día, 2 horas, 43 minutos)



13.6 Anexos

- a) Anexo 1 Diagrama de Flujo de Procedimiento de Inspección por denuncias y/o problemas medioambientales





14. Denominación

PLANEAMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE CONTENIDO AMBIENTALISTA

14.1 Código:

P-14-SGLPPJ

14.2 Finalidad:

Sensibilización de la población destinada a lograr beneficios sobre el ambiente y la calidad de vida

14.3 Base legal:

- a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - Política Nacional de Protección del Medio Ambiente

14.4 Descripción P-14-SGLPPJ:

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES

Cargo: Coordinador

Paso 1. Programa la campaña. (Tiempo: 30 minutos)

Paso 2. Asigna a los capacitadores. (Tiempo: 15 minutos)

Cargo: Capacitador

Paso 3. Volanteo o difusión en la zona. (Tiempo: 2 horas)

Paso 4. Ejecución de la campaña. Capacitación al público en:

- Contra ruidos molestos
- Diagnóstico de gases vehiculares
- Manejo adecuado de canes

(Tiempo: 4 horas)

Cargo: Coordinador

Paso 5. Elabora informe de la campaña. Cantidad de personas capacitadas. (Tiempo: 30 minutos)

Paso 6. Entrega el informe al ingeniero de campo. (Tiempo: 3 minutos)

Paso 7. Ingresar datos en Excel y reporta un cuadro estadístico. (Tiempo: 16 minutos)

¿Fue por pedido de un vecino?





Municipalidad De
Santiago De Surco



Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza Pública de Parques y Jardines
Mesa de Partes/Quejas y Reclamos

Si = Paso 7
No = Fin del procedimiento.

Cargo Coordinador

Paso 8. Elabora un informe técnico. (Tiempo: 30 minutos)

Cargo Subgerente

Paso 9. Recibe el informe técnico. (Tiempo: 5 minutos).

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Cargo Secretaria

Paso 10. Registra el informe técnico y lo entrega al Gerente. (Tiempo: 3 minutos).

Cargo Gerente

Paso 11. Envía una carta de respuesta al vecino. (Tiempo: 10 minutos).

VECINO

Paso 12. Recibe respuesta a su pedido. Fin del procedimiento. (Tiempo: 1 hora).

SUBGERENCIA DE GESTION DOCUMENTAL

Cargo Mesa de partes

Paso 13. Recibe el expediente. (Tiempo: 3 minutos).

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Cargo Secretaria

Paso 14. Registra el expediente y lo envía. (Tiempo: 3 minutos)

Cargo Gerente

Paso 15. Recibe el documento, lo provee y lo deriva a la Subgerencia correspondiente. (Tiempo: 5 minutos).

Paso 16.

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES

Cargo Secretaria

Paso 17. Registra el documento y lo pasa al Subgerente. (Tiempo: 3 minutos).

Cargo Subgerente

Paso 18. Revisa el documento. (Tiempo: 5 minutos)





Municipalidad de Santiago de Surco
 Subgerencia de Limpieza Pública, Puntos y Reservas
 Modalidad: Microemprendimiento

Paso 19: Visto al documento y lo deriva al Coordinador. (Tiempo: 3 minutos).

Cargo: Coordinador

Paso 20: Recibe los documentos. (Tiempo: 3 minutos)

Cargo: Capacitador Ambiental

Paso 21: Realiza la inspección. (Tiempo: 30 minutos)

¿Es positivo?

Si = Paso 1

No = Paso 11

Fin del procedimiento

14.5 Tiempo total estimado

(10 horas, 15 minutos)

14.6 Anexos

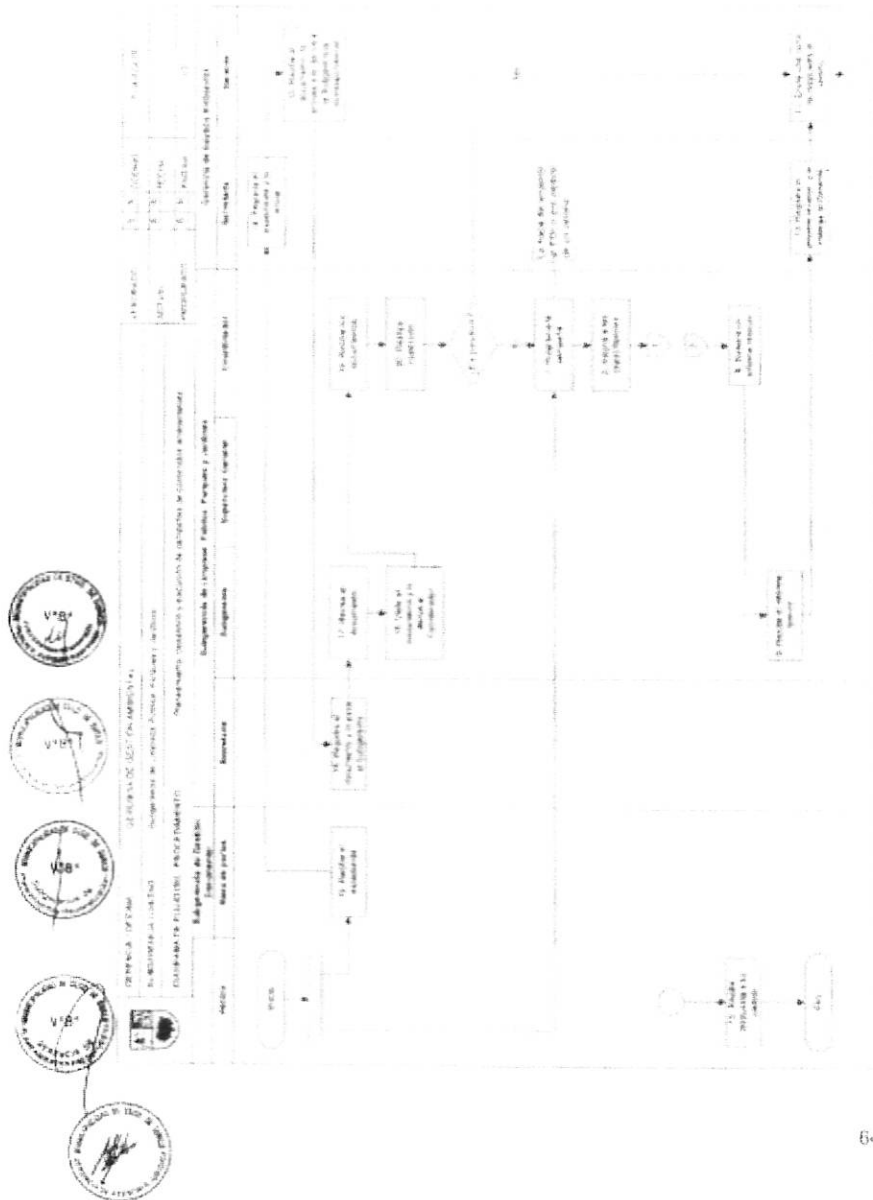
a) Anexo 1: Diagrama de Flujo de Planeamiento, desarrollo y ejecución de campañas de contenido ambiental.





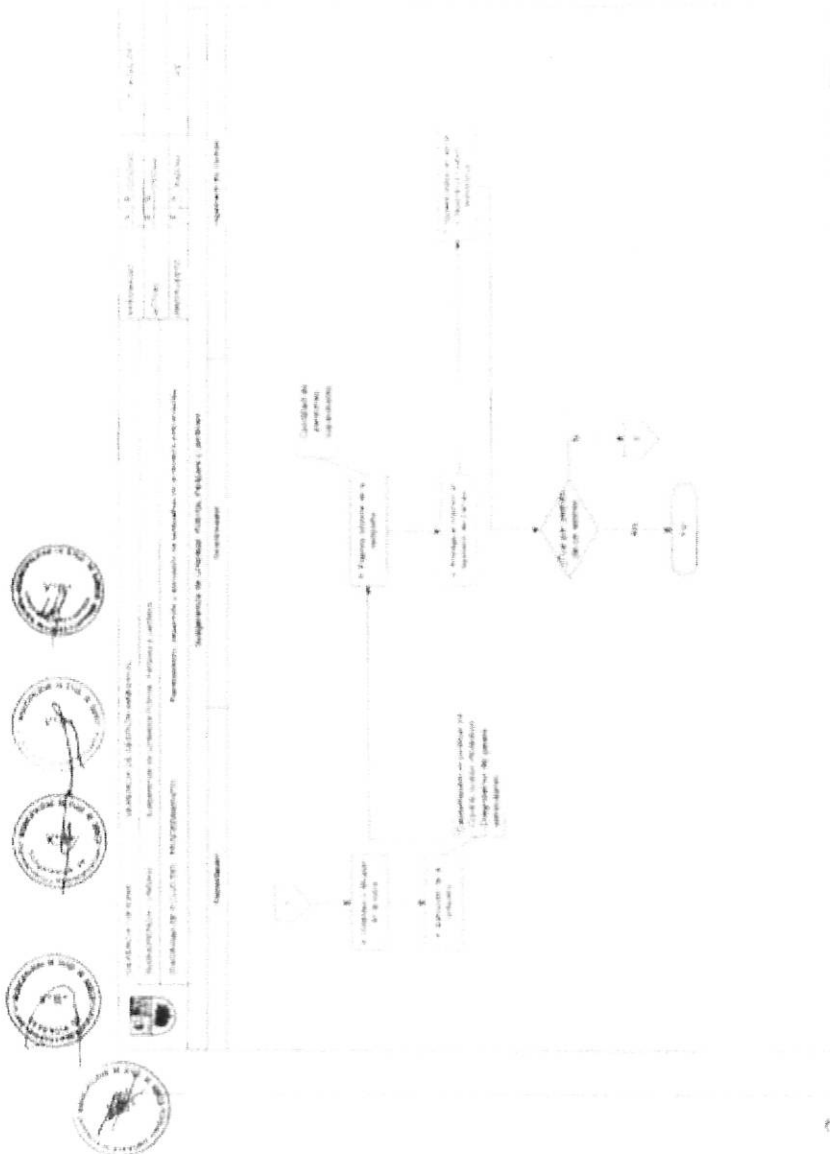
Municipalidad de Santiago de Surco
 Subgerencia de Limpieza Pública de Parques y Jardines
 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Anexo N° 1





Municipalidad de Santiago de Surco
 Subgerencia de Empresas Públicas de Parques y Jardines
 Oficina de Planeamiento






Municipalidad De Santiago De Surco



Anexo N°8: Ficha de supervisión y control de ruido.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

FICHA N°:

FICHA DE SUPERVISION Y CONTROL DE RUIDO

FECHA:	HORA:	INICIO:	FIN:
--------	-------	---------	------

I. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

DIRECCIÓN:			
N° DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:		AREA APROX:	
N° RUC:		ZONIFICACION:	
RAZON SOCIAL:			
NOMBRE COMERCIAL:			
GIRO AUTORIZADO:			
ACTIVIDAD IDENTIFICADA:			
ADMINISTRADO:			
CARGO:			DNI:

II. EQUIPOS DE MEDICION (SONOMETRO - GPS)

MARCA:	RESOLUCION:
MODELO:	CLASE:
SERIE N°:	
MARCA GPS:	MODELO GPS:

ACCESORIOS

CALIBRADOR ACUSTICO
TRIPODE
CAMARA FOTOGRAFICA
GPS

III. MEDICIONES DE RUIDO

N°	LUGAR DE MEDICION	COORDENADAS UTM		VALORES (dBA)			HORA		N° REGISTRO	CONDICION
		NORTE	ESTE	LMAX	LMIN	LEQ	L-5(A)	INICIO		
1										
2										
3										

FUENTES GENERADORAS DE RUIDO	PREDOMINANTE:	
	SECUNDARIA:	

IV. OBSERVACIONES

SUPERVISOR AMBIENTAL

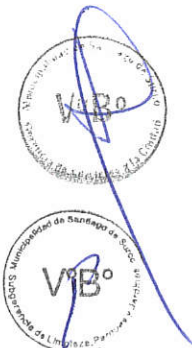
HOMBRE:

DNI:

ADMINISTRADO

HOMBRE:

DNI:





Municipalidad De
Santiago De Surco



Anexo N°9: Modelo de Informes

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

INFORME TECNICO N° 013-2020-YRS-SGLPJ-G5C-MSS

A : FAUSTO SANTIAGO CASTAÑEDA
Sub Gerente de Limpieza, Parques y Jardines

ASUNTO : RESULTADO DE MONITOREO DE RUIDO

REF. : PLANEFA 2020
PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA
CONTAMINACION SONORA

FECHA : Santiago de Surco, 30 de octubre de 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL

Sector Evaluado: 6 y 8

Problemática identificada: Posible contaminación de ruido por tráfico vehicular

Tipo de evaluación: Monitoreo de vigilancia

Fecha de evaluación: 09.10.2020

Tabla N° 1. Resumen de los componentes evaluados y resultados obtenidos

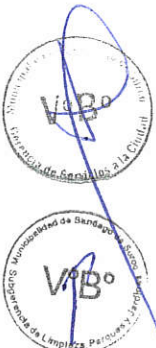
Componentes evaluados	N° puntos monitoreados	N° de puntos que incumple con el ECA	¿Qué parámetros?	¿En que puntos se monitoreo?
Ruido	4	4	Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A (L _{eqA})	1. Av. Caminos del Inca con Av. Higuayeta 2. Jr. Morro Solar con Av. Primavera 3. Jr. Morro Solar con Av. Cnel. Reynaldo de Vivanco 4. Jr. Morro Solar con Jr. Batalla de Junín

2. MARCO LEGAL

- Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- Resolución N° 1659-2019 -RASS. Aprueban "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 de la Municipalidad de Santiago de Surco"
- Decreto de Alcaldía 06-2020-MSS Programa Local de Vigilancia y Contaminación Sonora 2020 en el distrito de Santiago de Surco

3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 1659-2019-RASS, se aprueba el Planefa 2020, donde se considera el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que comprende acciones de control y prevención de ruido en todo el distrito





Municipalidad De
Santiago De Surco



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

Con Decreto de Alcaldía N° 06-2020, se aprueba el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora-2020 en el distrito de Santiago de Surco, que comprende acciones de monitoreo en la Av. principales y de mayor tráfico vehicular.

En años anteriores se ha venido realizando el monitoreo de ruido en los puntos mencionados en la Tabla N° 1, habiéndose registrado, niveles superiores a los establecidos en los ECA para ruido, en zona comercial. A excepción de La Av. Angamos con Av. Caminso del Inca, que en la última medición del año 2019, registro un nivel inferior al ECA ruido para zona comercial (65,6 dBA).

En cada uno de los puntos monitoreados se realizo campañas de sensibilización "Silencio el Ruido Contamina", haciendo uso de carteles y paletas para llamar la atención de los conductores

4. OBJETIVOS

- Determinar los niveles de presión sonora generados por el parque automotor, en las principales avenidas del distrito.
- Realizar Campañas de Sensibilización Ambiental, respecto al daño que causa el ruido en la salud en la personas.

5. MARCO CONCEPTUAL

Desde el punto de vista psicológico el ruido es definido como un sonido no deseado que molesta, perjudica o afecta la salud de las personas y que en las grandes ciudades es causado principalmente por el tránsito vehicular (carros, autobuses, camiones y otros).

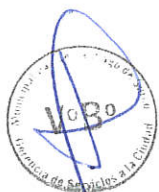
Existe suficiente evidencia que correlaciona el nivel de ruido y los siguientes impactos en la salud: estrés, molestia, alteraciones del sueño, efectos cardiovasculares, alteraciones de la capacidad cognitiva y efectos respiratorios, entre otros).

6. UBICACION GEOGRAFICA

Se evaluaron 4 puntos de medición de ruido ambiental. La ubicación se detallada en el Tabla N° 2.

Tabla N° 2 . Ubicación de los puntos monitoreados

Codigo del punto	Sector	Coordenadas UTM		Ubicación	Zona
		Este	Norte		
RUI-S18	5	283606	3659119	Av. Caminos del Inca con Av. Figueireda	Comercial
RUI-S36	6	284584	3660446	Jr. Morro Solar con Av. Primavera	Residencial
RUI-S37	6	284711	3659952	Jr. Morro Solar con Av. Carl Reynaldo de Vivanco	Residencial
RUI-S45	6	284789	3659453	Jr. Morro Solar con Jr. Batista de Junin	Residencial





Municipalidad De
Santiago De Surco



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

7. METODOLOGÍA

a) Protocolo

La medición del nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A en el tiempo ($L_{Aeq,T}$), se midió durante el periodo diurno, por un espacio de 15 minutos en los puntos de muestreo. Se consideraron los criterios indicados en las Normas Técnicas Peruanas (NTP):

- NTP 1996-1: 2007 ACUSTICA. Descripción, medición y evaluación de ruido ambiental. Parte 1: Índice básicos y procedimientos de evaluación.
- NTP 1996-2: 2008. ACUSTICA. Descripción, medición y evaluación de ruido ambiental. Parte 2. Determinación de los niveles de ruido

b) Equipos utilizados

Se utilizó el sonómetro digital marca BSWA TECH, Clase 1, debidamente calibrado en el INACAL.

c) Técnica de análisis

Se tomaron las siguientes medidas al momento de realizar las mediciones de ruido ambiental:

- Se realizó la configuración del sonómetro considerando la programación de fecha y hora, filtro de ponderación frecuencia A y en modo "fast", y programación de tiempo de medición para 15 minutos.
- El evaluador se situó a 0,5 m del sonómetro.
- El equipo de medición se ubicó a una altura aproximada de 1,5 m respecto del nivel del suelo.
- El microfono del sonómetro se oriento hacia la fuente generadora de ruido con un ángulo de inclinación de 45° entre el sonómetro y el plano del suelo, respetando la dirección del viento.
- Se utilizó el protector anti viento, para prevenir los efectos del mismo.
- Se tomó nota de cualquier evento inesperado que generó ruido y se anotó la hora del suceso.
- Finalizado el período de medición, se guardó la grabación y se registro la hora de inicio y fin, para luego obtener con el software del sonómetro, el nivel de presión sonora equivalente con ponderación A (L_{Aeq}), el nivel de presión sonora máximo (L_{Amax}) y el nivel de presión mínimo (L_{Amin}).
- Finalmente se desinstaló el equipo

d) Estándar de comparación.

Se consideró los valores establecidos en el reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Tabla N° 3.





Municipalidad De
Santiago De Surco



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

Tabla N° 3. Estándares nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

Zona de Aplicación	Valores expresados en L _{Aeq,T}
Zona de Protección Especial	50
Zona Residencial	60
Zona Comercial	70
Zona Industrial	80

Fuente: Adaptado del D.S. 089-2003-PCM

8. RESULTADOS Y ANALISIS

Los resultados se muestran en la Tabla N° 4.

Tabla N° 4. Resultados de las mediciones de Ruido ambiental

Codigo del punto	Ubicación	Fecha	Hora medición		Resultados			ECA (dBA)
			Inicio	Fin	L _{eq,T}	L ₀₅₋₉₅	L ₀₁₋₉₉	
RUI-518	Av. Caminos del Inca con Av. Higuiereta	09/10/2020	08:30	08:55	73.1	81.6	61.8	70
RUI-506	Jr. Morro Solar con Av. Primavera	09/10/2020	08:51	09:08	66.7	77.3	60.1	60
RUI-517	Jr. Morro Solar con Av. Cmt. Reynaldo de Vivanco	09/10/2020	09:20	09:35	74.1	81.2	70	
RUI-545	Jr. Morro Solar con Jr. Balalla de Junín	09/10/2020	09:48 a.m.	10:00 a.m.	72.9	81.6	69.2	

En los (04) puntos monitoreados, se superaron los valores establecidos en el ECA para Ruido, al registrar niveles superior a 60 y 70 dBA según la zona establecida.

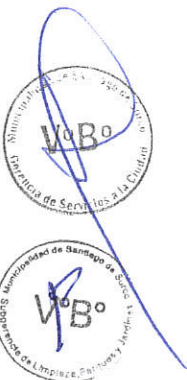
AV. CAMINOS DEL INCA CRUCE CON AV. HIGUERETA

En este cruce s, encontró un tránsito fluido de personas y de vehículos al ser avenidas principales, además cerca del equipamiento instalado, se ubicaba un puesto de venta de periódicos, el cual no representó mayor modificación de las mediciones.

Sin embargo, aproximadamente 15 metros de distancia del punto de monitoreo se encontraban realizando trabajos de cambio de calzada de pista por lo que el ruido proveniente de los equipos empleados se vio significativamente modificado, ya que estos equipos eran de corte de gran tamaño.

JR. MORRO SOLAR CRUCE CON AV. PRIMAVERA

Zona con tránsito fluido de personas y de vehículos al ser avenidas principales, además cerca del equipamiento instalado se ubica un puesto de venta de periódicos, el cual no representó mayor modificación de las mediciones además de un paradero de bicicletas





Municipalidad De
Santiago De Surco



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

JR. MORRO SOLAR CRUCE CON AV. CRNL REYNALDO DE VIVANCO.

Alto tránsito fluido de vehículos al ser avenidas principales además de ser ingreso directo desde la carretera panamericana Sur hacia el distrito Santiago de Surco, se evidencio además que cerca del punto de monitoreo no existían posibles fuentes de ruido externas al ruido producido por tráfico vehicular.

JR. MORRO SOLAR CRUCE CON JR. BATALLA DE JUNIN.

Tránsito fluido de vehículos al ser avenidas principales además de ser ingreso directo desde la carretera panamericana Sur hacia el distrito Santiago de Surco, se evidencio además que cerca del punto de monitoreo no existían posibles fuentes de ruido externas al ruido producido por tráfico vehicular.

En la Tabla N° 5, se detalla la cantidad de personas que *han sido sensibilizados como parte de la Campaña de Educación Ambiental "Silencio el Ruido Contamina"*. Los Promotores Ambientales utilizaron protector de oídos y carteles. Por el problema del COVID-19, no se repartió volantes.

Tabla N° 5. Cantidad de personas sensibilizadas

Ubicación	Fecha	N° personas sensibilizadas
Av. Caminos del Inca con Av. Higuera	09/10/2020	37
Jr. Morro Solar con Av. Primavera		19
Jr. Morro Solar con Av. Crnl. Reynaldo de Vivanco		22
Jr. Morro Solar con Jr. Batalla de Junin		16

9. CONCLUSIONES

Las mediciones de ruido realizados el 09 de octubre, en (03) superaron el límite establecido para la Zona (residencial), según el ECA Ruido, debido principalmente al tráfico vehicular.

10. RECOMENDACIONES

- Remitir los resultados a la SGFCA y a la SGT, a fin de que realicen operativos de fiscalización por tráfico vehicular.
- Continuar con las mediciones de ruido y campañas de sensibilización.
- Colocar carteles motivando a los transportistas de vehículos el NO uso de sus bocinas de forma indiscriminada.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines
Atentamente.

Bióloga Yolinda Ramírez
C.R.P. 2156





Municipalidad De
Santiago De Surco



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

AV. CAMINOS DEL INCA CRUCE CON AV. HIGUERETA



General	Details	Setting	#	Name	Value
Version	3.01.190418.11		0	Time	9/10/2020 08:20:18
File Type	Level Point Model Curve		1	L_Amp	71.4
Sh Number	570117		2	L10	22.8
Start Year	2020		3	L53	28.8
Start Day	09 October		4	L90	65.3
Start Time	08:20:18		5	L_AFinis	64.6
Quering Time	03:18:00		6	L_ATime	63.8
Latitude	09°06'06.90"		7	L_ADist	4.7
Longitude	006°06'00.00"		8	L34	78.5
SIG	000000 Amm		9	L89	83.6
AUT	CONDOR 34		10	L27	88.2
			11	L29	69.8
			12	L_Amp	91.2
			13	L34	1.5
			14	L29	106.8
			15	OVLD	1
			16	PAUSE	1



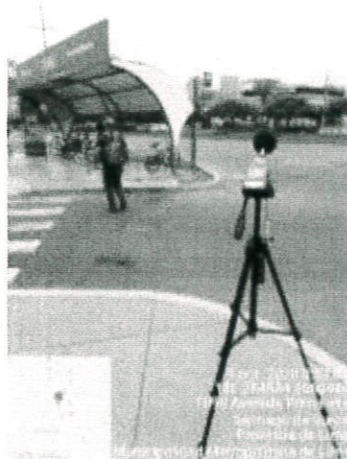


Municipalidad De Santiago De Surco



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

JR. MORRO SOLAR CRUCE CON AV. PRIMAVERA



General	Details	Setting
Version	1.03	140418.12
File Type	Level	Master Model Curve
Sta Number	570112	
Start Year	2020	
Start Day	09	October
Start Time	08:53:44	
Output Type	00	1:3:00
Latitude	06000 00.00"	
Longitude	000000 00.00"	
SDG	000000 km/h	
ALT	0000000 m	



#	Name	Value
0	Time	97.18 / 20.20 / 00.53 km
1	LAA0	66.7
2	L10	68.5
3	L50	65.3
4	L90	61.8
5	LAFmax	77.4
6	LAFmin	60.3
7	LAFav	3.1
8	LAF	67.9
9	LBF	71.6
10	LDF	77.0
11	LDF	78.5
12	LAA0	64.5
13	LAA	3.1
14	LDFmax	96.4
15	ONLD	1
16	PAUSE	1





GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

JR. MORRO SOLAR CRUCE CON AV. CRNL REYNALDO DE VIVANCO.



General	Estación	Netting	#	Valor	Valor
			0	Topo	57.001 20.20 06 20.02
Intersección	1.05 130418.11		1	LA00	74.3
Av. Tarma	1.00 130418.11		2	L10	76.5
Av. Huancayo	570111		3	L30	71.1
Av. Tarma	2020		4	L90	71.0
Av. Tarma	75 130418.11		5	L110	81.2
Av. Tarma	09 130418.11		6	L120	76.0
Av. Tarma	00 130418.11		7	L130	2.3
L140	00 130418.11		8	L40	76.2
L150	00 130418.11		9	L50	85.3
L160	00 130418.11		10	L60	88.8
L170	00 130418.11		11	L70	89.5
			12	L100	91.0
			13	L110	1.7
			14	L120	101.9
			15	L130	1
			16	L140	1



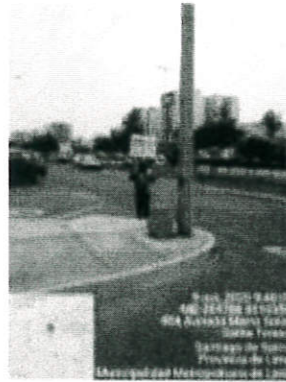


Municipalidad De Santiago De Surco



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

JR. MORRO SOLAR CRUCE CON JR. BATALLA DE JUNIN



General	Detalle	Setting	#	Value	Value
Station	355.28938.13		1	1.440	73.8
Sta. Type	Level Marker (Municipal)		2	1.12	73.8
St. Height	1.440		3	1.35	73.8
Start. Type	Level		4	1.80	73.8
Start. Date	18/06/2010		5	5.47500	83.4
Start. Time	14:00:00		6	1.440	89.2
Survey Time	20:00:00		7	1.440	7.4
Latitude	12°03'00.00"		8	1.44	75.0
Longitude	76°58'00.00"		9	1.20	85.2
UTM	18QUD 8400		10	1.15	85.2
Zone	18QUD 8400		11	1.15	78.2
Zone	18QUD 8400		12	1.440	98.2
Zone	18QUD 8400		13	1.44	5.3
Zone	18QUD 8400		14	1.440	152.7
Zone	18QUD 8400		15	1.440	1
Zone	18QUD 8400		16	1.440	1

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Santiago de Surco, including the Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

Anexo N°10: Material informativo

SILENCIO, **EL RUIDO** **CONTAMINA**

En zona residencial se tolera hasta 60 decibeles y en zona comercial hasta 70 decibeles.

Ordenanza N° 334-MSS

COD	INFRACCIÓN	% UIT*	MEDIDA COMPLEMENTARIA
040.01.04.05	<p>Por producir ruidos nocivos o molestos sea cual cual fuere el origen y lugar sea fuente fija o móvil que ocasionen malestar al vecindario.</p> <p>a) Ruidos Nocivos b) Ruidos Molestos</p>	<p>30 % 20 %</p>	Clausura Transitoria / Definitiva

